

ETIQUETADO ECOLÓGICO Y OTROS ETIQUETADOS  
DEL CAFÉ:  
LA FUNCIÓN DEL RECONOCIMIENTO MUTUO  
RESPALDAR LA ACCIÓN CONJUNTA

22 de febrero de 2000

**Preparado para la**  
Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA)

**Autores:**  
TerraChoice Environmental Services Inc.  
2781 Lancaster Road, Suite 400  
Ottawa, Ontario K1B 1A7

## ÍNDICE

|   |                |
|---|----------------|
| <b>RESUMEN EJECUTIVO</b>  | <b>Pág. 3</b>  |
| <b>SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN</b>  | <b>Pág. 5</b>  |
| <b>SECCIÓN 2: ETIQUETADO ECOLÓGICO DE PRODUCTOS</b>   | <b>Pág. 5</b>  |
| 2.1 Comparación entre normas/criterios de etiquetas existentes para el café de sombra   | Pág. 5         |
| 2.2 Discusión general   | Pág. 7         |
| Esquema 1 Clasificación del etiquetado ecológico  | Pág. 9         |
| 2.3 Iniciativas de etiquetado voluntario  | Pág. 10        |
| 2.4 Etiquetas ecológicas para alimentos y productos agrícolas   | Pág. 10        |
| 2.5 Etiquetas ecológicas para el café   | Pág. 11        |
| 2.5.1 Panorama  | Pág. 11        |
| 2.5.2 Opciones para el etiquetado del café  | Pág. 12        |
| 2.5.3 Definición de café de sombra  | Pág. 15        |
| <b>SECCIÓN 3: CONCEPTOS Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO MUTUO</b>   | <b>Pág.18</b>  |
| 3.1 Reconocimiento mutuo y comercio   | Pág. 18        |
| 3.2 Reconocimiento mutuo y etiquetado ecológico voluntario  | Pág. 20        |
| <b>SECCIÓN 4: APLICACIONES DE LA COOPERACIÓN ÓPTIMA Y EL RECONOCIMIENTO MUTUO</b>   | <b>Pág.23</b>  |
| 4.1 Estudio de caso #1: Cooperación óptima entre programas de etiquetado de desempeño energético                                    | Pág. 23        |
| 4.2 Estudio de caso #2: Cooperación óptima entre programas de verificación de declaraciones ambientales                             | Pág. 24        |
| 4.3 Estudio de caso #3: Actividades de cooperación óptima de una red internacional de programas                                     | Pág. 25        |
| 4.3.1 Iniciativas y actividades generales   | Pág. 26        |
| 4.3.2 Marco para la cooperación óptima y el reconocimiento mutuo  | Pág. 26        |
| 4.3.3 Estrategia de instrumentación para el marco   | Pág. 28        |
| 4.3.4 Acuerdo de reconocimiento mutuo para equipo de fotocopiado  | Pág. 29        |
| 4.3.5 Aplicación en el etiquetado del café  | Pág. 30        |
| 4.4 Estudio de caso #4: Acuerdos de reconocimiento mutuo entre programas de ecoetiquetado   | Pág. 30        |
| 4.5 Resumen de los estudios de caso   | Pág. 31        |
| <b>SECCIÓN 5: COOPERACIÓN ÓPTIMA EN EL ETIQUETADO DEL CAFÉ: CONSIDERACIONES CLAVE:</b>  | <b>Pág.32</b>  |
| 5.1 Razones para lograr la cooperación óptima y el reconocimiento mutuo   | Pág. 32        |
| 5.2 Escenarios favorables: ¿Qué puede pasar?  | Pág. 33        |
| 5.3 Principales retos   | Pág. 35        |
| <b>SECCIÓN 6: ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL RECONOCIMIENTO MUTUO</b>   | <b>Pág. 36</b> |
| 6.1 Opciones de etiquetado ecológico para el futuro   | Pág. 36        |
| 6.2 Áreas sugeridas para las primeras gestiones   | Pág. 39        |
| 6.2.1 Sugerencia 1: Establecimiento de una Red/Alianza de Etiquetadores   | Pág. 39        |
| 6.2.2 Sugerencia 2: Adopción del modelo de la GEN como sistema para establecer acuerdos de reconocimiento mutuo                     | Pág. 40        |
| 6.2.3 Sugerencia 3: Establecimiento y aplicación de un “Código de conducta”   | Pág. 40        |
| 6.2.4 Sugerencia 4: Desarrollo y aplicación de un sistema unificado de certificación/verificación respecto a criterios no orgánicos | Pág. 41        |
| 6.2.5 Sugerencia 5: Promover el reconocimiento mutuo entre certificadores orgánicos   | Pág. 43        |
| 6.2.6 Sugerencia 6: Desarrollo de “normas comunes”  | Pág. 44        |
| 6.3 ¿Homologación o equivalencia?   | Pág. 44        |
| 6.4 Atraer a los consumidores   | Pág. 45        |
| <b>ANEXO 1: ASPECTOS CLAVE DEL ETIQUETADO APLICABLE AL CAFÉ</b>   | <b>Pág.47</b>  |
| <b>ANEXO 2: ACUERDO-TIPO ENTRE PROGRAMAS DE ECOETIQUETADO</b>   | <b>Pág.56</b>  |
| <b>ANEXO 3: PRC-070 COFFEE</b>  | <b>Pág.61</b>  |
| <b>BIBLIOGRAFÍA</b>   | <b>Pág.66</b>  |

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El etiquetado ecológico tiene su origen en la creciente preocupación general de gobiernos, empresas, grupos interesados y la ciudadanía por proteger el medio ambiente. Hay un deseo común de fijar, emprender y premiar actividades que se ocupen de esta problemática y, durante muchos años, se han venido creando y utilizando etiquetas ecológicas en el mundo entero.

Las consecuencias ambientales y sociales de la producción moderna de café han suscitado en torrefactores, minoristas y consumidores el deseo de obtener información y de recompensar acciones que atiendan dichas consecuencias; de ahí que ya se empiece a visualizar el fenómeno del etiquetado para el caso del café.

Los diversos tipos de etiquetas existentes para el café son: “de sombra”, “orgánico”, “respetuoso de la aves”, “comercio justo” y “sustentable”. Dada la variedad de factores relacionados con el etiquetado del café y al “efecto de saturación” por la abundancia de etiquetas, existe un creciente interés por estudiar diversas formas de apoyar la cooperación entre los diversos sistemas de etiquetado. Un elemento común a todas estas etiquetas es la preferencia por cultivar el café en un entorno en el que, de una u otra forma, haya sombra.

Son muchos los implicados en la cuestión del café de sombra: agricultores y agrupaciones agrícolas, importadores, torrefactores y minoristas, consumidores, defensores de causas ambientales y sociales, y organismos certificadores. Estos últimos utilizan normas integrales, certificadas, reconocidas (y, por tanto, comparables), pero la mayoría de los otros interesados tienen por lo menos algún criterio no formal sobre el café de sombra. Además, la formalidad no implica pertinencia; hay quienes consideran que la rigidez de la mayor parte de los criterios orgánicos no se adecua a la realidad de la producción actual de café<sup>1</sup>. Por lo tanto, un factor determinante es la falta actual de consenso con respecto a la forma exacta en que deberán definirse las normas para el café “cultivado bajo sombra”. Comparar las diversas normas de etiquetado existentes podría ser el punto de partida para analizar el potencial de concordancia y sinergia entre ellas.

Varios minoristas opinan que la certificación orgánica es la que actualmente goza de más credibilidad y que, por consiguiente, podría ser la base de un futuro “supersello”. Algunos consideran que, de hecho, el enfoque orgánico ya abarca aspectos como sustentabilidad, conservación de la biodiversidad, remuneración justa (mediante sobreprecio) y salud de los trabajadores; otros estiman que los criterios orgánicos pueden fácilmente ampliarse para abrazar estos conceptos. Dicho de otra manera, son cada vez más los que consideran que una etiqueta unificada debe cumplir al menos los criterios orgánicos, y que un “supersello” debe ser una etiqueta “orgánica+” en la que los criterios de biodiversidad o medio ambiente en relación con la sombra se sumen a los criterios orgánicos.

Si bien el concepto “cultivado en sombra” podría potencialmente resumir los diversos aspectos de responsabilidad ambiental y social que se pretenden para el etiquetado del café, ha resultado difícil llegar a una definición aceptable para todos sobre el concepto “cultivado en sombra”, así como preparar criterios de certificación comunes para este concepto. He aquí algunas razones que agravan esta dificultad:

- (i) el gran número de implicados en el etiquetado ecológico, agrícola y del café,
- (ii) diferencias en los criterios específicos necesarios para definir “cultivado en sombra”,
- (iii) diferencias en las metodologías de verificación y certificación, y
- (iv) la creciente necesidad de educar al consumidor con respecto al etiquetado del café.

Si bien muchas de las iniciativas existentes o en proceso podrían aportar cohesión al movimiento en pro del café sustentable, una deficiencia clave es la fragmentación y falta de coordinación de los diversos

---

<sup>1</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, Rice y McLean, 1999, p. 101.

programas. Para aproximarnos a un “reconocimiento mutuo” se deberían analizar más en detalle determinados factores, a saber:

- (i) demanda actual y futura del consumidor,
- (ii) estructura del mercado,
- (iii) voluntad de determinados sectores de la industria de etiquetado del café de participar en tal proyecto,
- (iv) presiones por parte del sector regulador del comercio,
- (v) presiones por parte del sector de comercio internacional,
- (vi) posibilidades de apoyo y estímulo del gobierno,
- (vii) posibilidades de apoyo y fomento institucional, y
- (viii) el papel de las organizaciones no gubernamentales.

Con base en las condiciones y dinámica del mercado actual y la industria, en este documento se presentan a consideración seis iniciativas con los objetivos potenciales de instrumentación:

- (i) establecer una red o alianza de etiquetadores de café,
- (ii) adoptar el modelo de la Red Mundial de Etiquetado Ecológico (GEN, por sus siglas en inglés) como medio para lograr el “reconocimiento mutuo”,
- (iii) establecer un “código de conducta” industrial,
- (iv) crear un sistema de certificación/verificación unificado para criterios no orgánicos,
- (v) promover el reconocimiento mutuo entre certificadores orgánicos, y
- (vi) establecer un grupo de “normas comunes”.

## **SECCION 1: INTRODUCCIÓN**

Este estudio, preparado para la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), para su trabajo sobre el café de sombra mexicano, proporciona:

- (i) una panorámica del etiquetado ecológico de productos en general así como de las iniciativas de etiquetado ecológico relacionadas con el café,
- (ii) una introducción al concepto del “reconocimiento mutuo” y otros asuntos relacionados,
- (iii) ejemplos de iniciativas de “reconocimiento mutuo” y “cooperación óptima”<sup>2</sup> en el campo del etiquetado ecológico, y
- (iv) un análisis de las funciones potenciales de una cooperación óptima y reconocimiento mutuo con respecto a los sistemas de etiquetado ecológico para el café.

Este documento será presentado y distribuido en el *Taller de la CCA de Expertos sobre el café de sombra de México*, los días 29 y 30 de marzo de 2000, en Oaxaca, México. Tomando en cuenta el público asistente, el documento se centra principalmente en cuestiones y estrategias relacionadas con el fomento de las iniciativas para el etiquetado de café “de sombra” y “sustentable”. Se señalan los vínculos entre el etiquetado de comercio justo y el ecológico, pero sólo se analizan brevemente en este informe (un análisis profundo de esta relación cae fuera del ámbito de este documento).

## **SECCIÓN 2: ETIQUETADO ECOLÓGICO DE PRODUCTOS**

### **2.1 COMPARACIÓN ENTRE NORMAS/CRITERIOS DE ETIQUETADO EXISTENTES PARA EL CAFÉ DE SOMBRA**

Son muchos los implicados en la cuestión del café de sombra: agricultores y agrupaciones agrícolas, importadores, torrefactores y minoristas, consumidores, defensores de causas ambientales y sociales, y organismos certificadores. Estos últimos utilizan normas integrales, certificadas, reconocidas (y, por tanto, comparables), pero la mayoría de los otros interesados tienen por lo menos algún criterio no formal sobre el café de sombra. Además, la formalidad no implica pertinencia; hay quienes consideran que la rigidez de la mayor parte de los criterios orgánicos no se adecua a la realidad de la producción actual de café<sup>3</sup>. Por lo tanto, un factor determinante es la falta actual de consenso con respecto a la forma exacta en que deberán definirse las normas para el café “cultivado bajo sombra”. Comparar las diversas normas de etiquetado existentes podría ser el punto de partida para analizar el potencial de concordancia y sinergia entre ellas. El Cuadro del Anexo 1 esboza los aspectos clave de dichas normas, mientras que los aspectos clave relacionados con la definición de café de sombra se resumen a continuación.

El primer factor clave es el gran número de participantes en el etiquetado agrícola en general y, en particular, en el del café. Hace veinte años, eran contados los importadores y torrefactores que controlaban el panorama del café en América del Norte, pero ahora hay más de 1,200 torrefactores en América, y la mayoría son “micro-torrefactores” (menos de 500 sacos/año)<sup>4</sup>. Aunque estos torrefactores/minoristas por lo general utilizan uno de los tres principales certificadores orgánicos (QAI, OCIA y Demeter), en su página web, Light Party tiene registrados al menos otros 35 certificadores orgánicos tan sólo en Estados Unidos<sup>5</sup>.

---

<sup>2</sup> La expresión *–cooperación óptima–* se usa a lo largo de este documento cuando se hace referencia a las estrategias y acciones llevadas a cabo para facilitar, o aumentar la probabilidad de instrumentación de mecanismos y/o acuerdos de reconocimiento mutuo. Si bien el logro del reconocimiento mutuo puede ser una posibilidad a largo plazo, o incluso dudosa en algunas circunstancias, no cabe duda de que estas estrategias y acciones tienen mucho potencial (como se mostrará en este documento).

<sup>3</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, Rice y McLean, 1999, p. 101.

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 16.

<sup>5</sup> Información obtenida del sitio web de Light Party.

Se suma a esta complejidad el que algunas torrefactoras prefieran su propia “certificación” (ej.: Green Mountain Coffee Roasters, de Waitsfield, Vermont). Esta “autocertificación” se debe en parte a la insatisfacción con respecto a las normas existentes, la ambigüedad en la definición de “sombra” y un deseo de incorporar otras facetas a la certificación. Una solución adoptada por algunos torrefactores para dicho problema ha sido buscar y promover certificaciones múltiples. Por ejemplo, Equator Coffee Roasters ostenta las certificaciones de la OCIA, TransFair y el SMBC. Thanksgiving Coffee, un torrefactor/minorista de Fort Bragg, California, ha combinado diversas certificaciones para establecer su propio sistema personal de calificación.

Otro aspecto clave es que aunque pueda haber consenso respecto a lo que es conveniente para cultivar café de sombra, hay aspectos que presentan barreras enormes. Por ejemplo, la mayor parte de las normas orgánicas se oponen terminantemente al uso de sustancias químicas, lo que significa que sólo se permiten cantidades limitadas y definidas de aditivos químicos “naturales” (ej.: sales de cobre, óxido cálcico)<sup>6</sup>, mientras que los sintéticos están prohibidos<sup>7</sup>. Otras normas adoptan un enfoque más moderado y permiten a los agricultores un uso limitado de ciertas sustancias químicas sintéticas, cuando se consideran necesarias (ej.: Eco-OK<sup>8</sup>). Como para muchos pequeños productores de café de sombra los productos químicos son demasiado costosos<sup>9,10</sup>, es posible que esta preocupación resulte vana.

El grado de “rigor” de las diversas normas es también otro aspecto clave. Se pueden establecer normas de certificación que exijan su cumplimiento (imperativas —“shall/deberá”—), o bien adoptar una solución más moderada, de recomendación (exhortativas —“should/debería”—). Quienes critican la solución “exhortativa” tachan a sus defensores de demasiado condescendientes<sup>11</sup>, pero éstos argumentan que las normas deberían ser menos estrictas para que los agricultores tengan oportunidades razonables de ser aceptados. También sostienen que las normas orgánicas estrictas no son lo suficientemente flexibles actualmente para abarcar todas las posibles condiciones de cultivo del café. Por ejemplo, algunos cafetaleros de la Meseta Central de Costa Rica, región envuelta en un manto de nubes, logran continuar con sus prácticas orgánicas sustentables sin la “ventaja” de una cubierta de sombra<sup>12</sup>. Este aspecto puede ser un punto de división clave entre el lado orgánico (imperativo) y el lado de la biodiversidad y la protección de las aves (más bien exhortativo). Una posible solución podría ser tomar conciencia de que permitirse el uso de químicos y otras “libertades” puede, en última instancia, dañar el hábitat de las aves y reducir la biodiversidad.

Otro aspecto importante en el debate es saber quien es el destinatario de la etiqueta. Podrá pareceros que el destinatario obvio es “el consumidor”, pero lo intrincado de la cadena de custodia del café dificulta la decisión. El consumidor final (el que bebe café) puede o no comprar el grano de café directamente — puede que lo pida en un restaurante/cafetería, con lo que ni siquiera verá la etiqueta o símbolo.

Además del factor “visibilidad”, también debe tomarse en cuenta la educación del consumidor —las etiquetas sólo son valiosas cuando el consumidor entiende perfectamente el símbolo, lo que representa y la credibilidad de las leyendas. Sucede algo parecido con la comercialización de otra bebida: el jugo. En Canadá, cualquier bebida que se venda como “jugo” debe contener al menos 25% de jugo de fruta natural<sup>13</sup>; las otras bebidas sólo podrán anunciarse como “cóctel” o “bebida”. Asimismo, las etiquetas orgánicas sólo son creíbles cuando lleven la leyenda “con certificación orgánica”<sup>14</sup>, para distinguirlas de

---

<sup>6</sup> 1998 IFOAM Basic Standards for Organic Production and Processing, Appendix 2.

<sup>7</sup> *ibid.*, Secc. 4.4 y 4.5.

<sup>8</sup> Conservation Agricultural Network/Eco-OK Coffee Standards and Indicators, 1998.

<sup>9</sup> *Coffee, Conservation and Commerce in the Western Hemisphere*, Rice y Ward, 1996.

<sup>10</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, Rice y McLean, 1999, p. 22.

<sup>11</sup> Comunicación personal con Seattle Audubon; 2000.

<sup>12</sup> *Shedding Light on Shade Grown Coffee*, Swantz, 1997.

<sup>13</sup> *Canadian Food Inspection Agency Guide to Food Labeling and Advertising*, 1997.

<sup>14</sup> Sitio web de Urth Caffè: Considering Organics, 2000.

las presuntamente orgánicas. El éxito de estos esfuerzos de etiquetado dependen de que el consumidor conozca el significado de etiquetas como las de la OCIA y QAI, lo que a su vez puede que dependa de los esfuerzos publicitarios y mercadotécnicos para educar al consumidor. En el caso del café, resulta que son los torrefactores y los minoristas quienes conocen el significado de los símbolos y ellos deciden si compran granos de café “etiquetado” para su venta/reventa. Son ellos los que pueden decidir si transmiten esta información al consumidor final —el bebedor de café.

## 2.2 *DISCUSIÓN GENERAL*

Las raíces del etiquetado ecológico provienen de la creciente preocupación por proteger el medio ambiente. Se ha empezado ya a considerar el etiquetado ecológico, y sobre todo el “ecoetiquetado”<sup>15</sup>, como herramientas de mercadotecnia potencialmente efectivas y como medio para promover el comercio. Esta ventaja de comercialización se ha propuesto en particular para las exportaciones a países donde los valores de los consumidores los llevan a preferir productos menos nocivos para el medio ambiente. Para los participantes tanto nacionales como extranjeros de estos mercados, se está prestando más atención a los posibles beneficios del etiquetado ecológico como medio para mantener o aumentar su participación en el mercado, o como vía para captar nuevos nichos de mercado.

Desde hace años se han creado y utilizado etiquetas de advertencia ambiental en todo el mundo. Se ha establecido su obligatoriedad legal en determinados productos, sea directa o indirectamente, para advertir a los usuarios de los posibles daños y/o efectos nocivos relacionados con la manipulación, almacenamiento, uso o eliminación indebidas de estos productos.

Además de las etiquetas obligatorias, se ha dado recientemente una proliferación de otros tipos de etiquetas ecológicas en el mercado (ver *Ilustración 1*). Cada vez más empresas utilizan etiquetas ecológicas “voluntarias”<sup>16</sup> como medio para informar a los consumidores sobre características ambientales de producción y/o atributos ambientales específicos asociados con determinados productos.

El supuesto subyacente es que los consumidores conocen estas etiquetas y, orientándose por sus inquietudes ambientales, considerarán la presencia de etiquetas como factor de decisión en la adquisición de productos (es decir, harán una “compra ecológica”).

---

<sup>15</sup> Ecoetiquetado es la instrumentación de un “Programa de Etiquetado Ecológico del Tipo I”, tal como lo define la ISO: “un programa voluntario de terceros basado en criterios múltiples que otorga una licencia para autorizar el uso de etiquetas ecológicas que señalan la preferencia ecológica total de un producto dentro de una categoría de productos basada en las consideraciones del ciclo de vida. [ISO 14024:1999(E)]

<sup>16</sup> Para los propósitos de este documento, una etiqueta ecológica es una leyenda que indica los aspectos ecológicos de un producto, y puede ser un enunciado, un símbolo o un dibujo y puede aparecer en la etiqueta de un producto o paquete, en la documentación de un producto, en boletines técnicos, en anuncios o propaganda, entre otros. Esta descripción concuerda con la definición correspondiente dada por la International Standard ISO 14020:1998 (E).

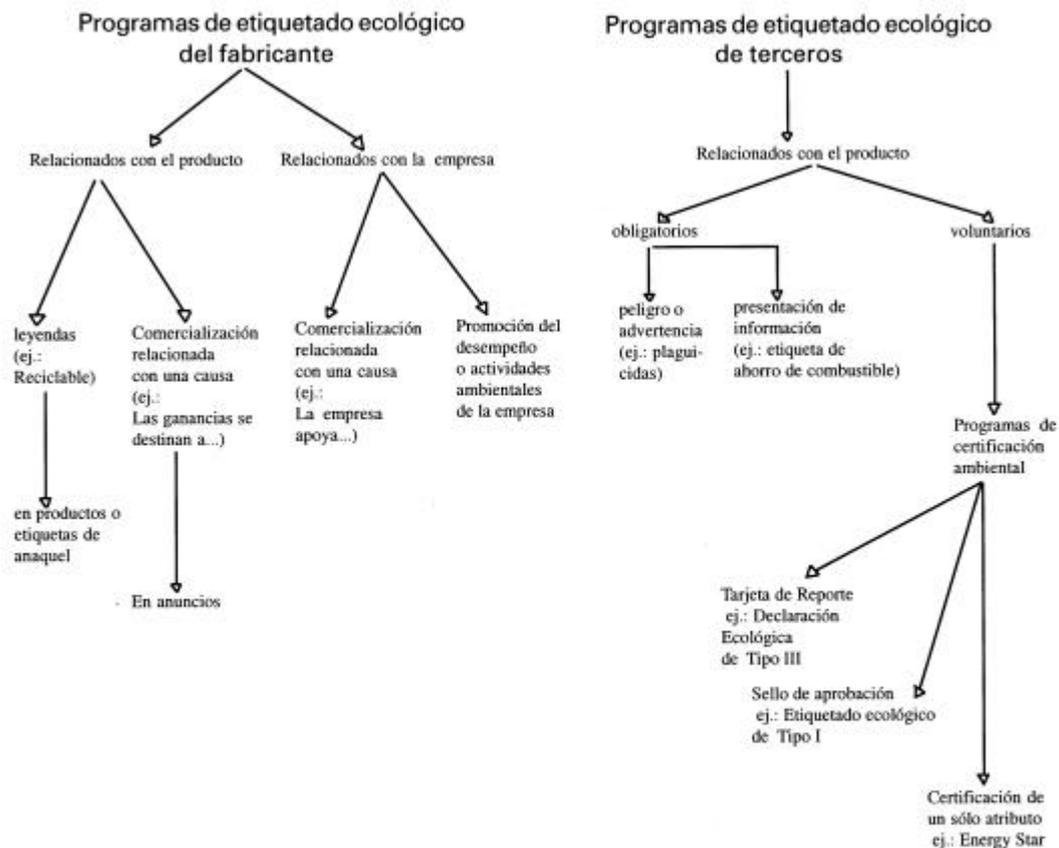
La proliferación y variedad de este tipo de etiquetas, así como su potencial de impacto en el mercado, las han convertido en objeto de numerosos proyectos de trabajo e investigaciones durante los últimos cinco años. Esta labor ha sido encabezada por diversas organizaciones internacionales como la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). El Organismo de Protección Ambiental de EU (US EPA) también ha emprendido esfuerzos importantes<sup>17</sup>. Un mensaje poderoso y constante es que toda iniciativa de etiquetado voluntario debe empezar con una visión clara de sus objetivos, y que debería basarse en los principios de participación voluntaria, rigor científico, independencia, legitimidad, responsabilidad financiera y flexibilidad<sup>18</sup>.

---

<sup>17</sup> Relevante, la US EPA ha completado y publicado un estudio internacional muy importante –*Cuestiones de Etiquetado Ecológico, Políticas y Prácticas Mundiales- a principios de 1999*

<sup>18</sup> Estos “principios rectores” se discuten y elaboran más adelante en este documento.

**ESQUEMA 1**  
**CLASIFICACIÓN DEL ETIQUETADO ECOLÓGICO**



Copiado (con pequeñas modificaciones) de: **Environmental Labeling Issues, Policies and Practices Worldwide**, United States Environmental Protection Agency, diciembre de 1998, p.XV.

### 2.3 INICIATIVAS DE ETIQUETADO VOLUNTARIO

Existen diversos tipos de programas de etiquetado ecológico (con sus respectivas etiquetas) que se distinguen unos de otros por algunas características. Por ejemplo, algunos programas están dirigidos a un solo sector (ej.: el sector construcción) mientras que otros pueden dirigirse a varios sectores. Otra diferencia es que algunos se centran en un determinado atributo ambiental (ej.: ahorro de energía o contenido de reciclado), mientras que otros abarcan y evalúan múltiples criterios ambientales.

Por otra parte, algunos programas están concebidos para evaluar y reconocer la prioridad ambiental, mientras que otros no son selectivos y pueden estar pensados para todo los productos de una misma categoría. Además, algunos programas toman en cuenta todo el ciclo vital<sup>19</sup> al seleccionar y establecer sus criterios, y otros se centran en determinada etapa o etapas del ciclo vital (ej., uso o eliminación de producto).

Otra diferencia importante es la forma en que se determinan y/o confirman los atributos ambientales. Algunos programas prevén una “verificación de primeros”, que es la verificación<sup>20</sup> realizada por los mismos comercializadores para beneficio propio a fin de promover los atributos ambientales de sus productos. Otros programas prevén una “verificación de terceros”, que implica que es una fuente independiente la que realiza la verificación y otorga etiquetas según criterios o normas previamente establecidas.

Otro punto introductorio es que las etiquetas pueden ser “positivas”, “negativas” o “neutras”. Las etiquetas positivas certifican que los productos que las llevan poseen uno o más atributos ecológicamente preferibles<sup>21</sup>. Los programas de etiquetado negativo presentan advertencias sobre los ingredientes peligrosos o nocivos que contienen los productos etiquetados. Los programas de etiquetas neutras presentan información ambiental concisa sobre los productos, información que el consumidor puede interpretar y evaluar.

La mayor parte de las iniciativas voluntarias de etiquetado ecológico relacionadas con los productos y sus procesos de elaboración se ha emprendido a nivel interno (nacional o regional) con la intención de operar y tener impacto dentro de los mercados propios. Sin embargo, como se han abierto más los mercados internacionales, se ha empezado a considerar el etiquetado ecológico como medio para promover las exportaciones, sobre todo a países cuyos consumidores compran en función de opciones ecológicas.

### 2.4 ETIQUETAS ECOLÓGICAS PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS

En el sector de alimentos y productos agrícolas, la mayor parte de las etiquetas existentes a nivel internacional, nacional y regional son obligatorias, y entre ellas se encuentran diversos tipos de etiquetas informativas. Estas etiquetas han sido creadas e impuestas con el objeto de dar a conocer las características o atributos del producto que, según los legisladores, un consumidor necesita o debería conocer. En general, se ha aceptado el uso de estas etiquetas como una forma sencilla, directa y adecuada de presentar esta información.

Sin embargo, también existen diversos tipos de etiquetas voluntarias cuyo objetivo es ayudar a los consumidores a distinguir entre alimentos o productos agrícolas similares. Estas etiquetas voluntarias suelen ser “positivas” o “neutras”, y vienen acompañadas de “tarjetas de reporte”, “sellos de aprobación”

---

<sup>19</sup> El “ciclo vital” de un producto son las etapas consecutivas desde el inicio hasta el final de su producción. Estas etapas son: adquisición de la materia prima, fabricación, transporte, distribución, uso y eliminación.

<sup>20</sup> En este documento *verificación* hace referencia a un proceso de evaluación o determinación realizado para asegurar que los productos se ajusten a determinadas declaraciones o criterios.

<sup>21</sup> La mayoría de las etiquetas ecológicas para café entran en esta categoría.

y “certificación de un solo atributo”. Por lo general, estas etiquetas las utilizan las empresas que quieren que sus productos se distingan por determinados atributos ecológicos. De éstas, las “etiquetas de certificación orgánica” para diversos cultivos son probablemente las más sobresalientes.

En este sector, y sobre todo en Europa y América del Norte, la ciudadanía ha ejercido presión por medio de las organizaciones no gubernamentales y los consumidores para que haya calidad y control del etiquetado. Con respecto al nuevo etiquetado, los “productos genéticamente modificados” constituyen una categoría muy visible por su potencial de impacto ambiental y en la salud. Un fenómeno generalizado es la insistencia cada vez mayor en que se dé más información sobre los atributos e impactos relativos para el medio ambiente y la salud de los productos que se cultivan y comercializan a nivel local y mundial<sup>22</sup>.

## 2.5 ETIQUETAS ECOLÓGICAS PARA EL CAFÉ

### 2.5.1 Panorama

El café goza de prestigio como cultivo comercial y se cuenta entre los primeros diez productos comerciales de consumo del mundo<sup>23</sup>. En los países en desarrollo se ha convertido en el producto más comercializado después del petróleo<sup>24</sup>. Se consumen más de 3,000 tazas por segundo, lo que representa un mercado mundial de 11 a 14 mil millones de dólares al año<sup>25</sup>. En el mundo entero, al menos 20 millones de personas trabajan en el cultivo, transporte, torrefacción, comercialización, certificación y administración del café, que precisa por lo menos 11 millones de hectáreas para su cultivo<sup>26</sup>.

Los impactos ambientales de este consumo son significativos. Pese a haber surgido como planta de sotobosque que crecía bajo los bosques tropicales de Etiopía, el café se cultiva cada vez más en inmensas plantaciones de monocultivo en el nuevo mundo. El crecimiento de estas cosechas tiene su precio, pues para adaptar esta planta a condiciones de pleno sol y escaso, si no nulo, apoyo ecológico se precisan, por lo general, cantidades significativas de fertilizantes y plaguicidas. Se pueden utilizar hasta 50 diferentes sustancias químicas para producir este café de sol “tecnificado”<sup>27</sup>; en muchos casos, las sustancias químicas representan un riesgo para los campesinos, la vida silvestre nativa y las aguas superficiales y freáticas locales. La eliminación a gran escala de especies nativas reduce la biodiversidad local y altera hábitat valiosos. Los métodos convencionales de secado también son problemáticos, al igual que la deposición de grandes cantidades de hojarasca de cafeto en las corrientes de agua cercanas. Por último, también está el problema de la remuneración y condiciones de trabajo justas para los empleados de estas operaciones a gran escala; los pequeños agricultores también tienen dificultades para cumplir sus compromisos y conservar al mismo tiempo un estilo de vida sustentable.

---

<sup>22</sup> En este respecto, los programas de “ecoetiquetado” del mundo, que por lo general han dedicado sus iniciativas de etiquetado casi exclusivamente a los productos manufacturados y sus procesos, están recibiendo mucha presión para extenderlos a este área. Hasta ahora estos programas voluntarios que funcionan con criterios múltiples y otorgan un sello de aprobación han rechazado la idea de empezar a etiquetar en esa área. Esta postura se debe a varios factores, entre ellos: el alcance de las normativas ecológicas pertinentes; las dificultades para aplicar procedimientos de evaluación de ciclo vital y establecer “criterios de liderazgo de desempeño ecológico” veraces y defendibles (ya que se exigen como condiciones de estos programas); el reconocimiento de variedad y diversidad extremas en los procesos de producción aplicados a nivel regional; y problemática del comercio internacional. Sin embargo, parece ser que se podrían integrar varios de estos programas en los próximos años. De hecho, los encargados del programa de Environmental Choice de Canadá actualmente están en el proceso de certificación y verificación de un producto de café de Costa Rica.

<sup>23</sup> sitio web de McGill SSMU, Fair Trade Coffee promotion; [www.ssmu.mcgill.ca/qprig/coffee/html](http://www.ssmu.mcgill.ca/qprig/coffee/html).

<sup>24</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, Rice y McLean, 1999, p.19.

<sup>25</sup> *ibid.*, y *Medición del interés de los consumidores en el café de sombra mexicano*; CCA, 1999.

<sup>26</sup> *ibid.*, y *Coffee, Birds and Trade Policy*; Seattle Audubon, y col., 1999.

<sup>27</sup> Mittelstaedt, Martin, “Coffee’s cast of shady characters”, *Globe & Mail*, 10/28/99.

Las consecuencias ambientales y sociales de la producción moderna de café han fomentado el interés por volver a los métodos más tradicionales y sustentables de producción de este cultivo comercial. Estos nuevos enfoques progresistas han adoptado diversas formas:

- orgánico
- sustentable
- respetuoso de las aves/de la biodiversidad
- comercio justo
- de sombra

En 1996, el café orgánico constituía poco menos del 2% del mercado de \$5 mil millones de dólares que representan los cafés de especialidad en el mundo, pero este escaso porcentaje iba en rápido aumento<sup>28</sup>. En general, se calcula que el crecimiento anual del mercado de alimentos orgánicos oscila entre 10 y 25%, y un estudio patrocinado por la CCA indicó que en 1999 la participación del café de sombra en el mercado había aumentado a 5%<sup>29</sup>.

### 2.5.2 Opciones para el etiquetado del café

Ante el creciente interés por el café ambiental y socialmente responsable, la pregunta obligada es cómo presentar estos cafés al consumidor. El café debe estar etiquetado adecuadamente para tener la certeza de que los consumidores saben lo que están en realidad comprando y para darles la seguridad de que la etiqueta tiene un valor. La expresión “de sombra” parece ser la que puede resumir los diversos aspectos de la responsabilidad ambiental y social que se está fomentando en la industria del café. Sin embargo, para determinar el significado de esta expresión hay que empezar por revisar las definiciones de otras etiquetas que se utilizan actualmente y la forma en que se relacionan con la producción de café en particular. Por eso en esta sección se presenta una breve descripción de las etiquetas de café orgánico, sustentable, respetuoso de las aves y de comercio justo.

#### 1. Orgánico

El café orgánico debe ceñirse a los mismos criterios estrictos que rigen otros productos orgánicos, como el uso mínimo o nulo de sustancias químicas (las sintéticas están prohibidas), rotación de cultivos, control natural de plagas, irrigación mínima y estricto control de sus efectos (erosión por escurrimientos). La mayoría de los defensores del café orgánico así como sus certificadores han surgido de organizaciones orgánicas ya establecidas. La International Federation of Organic Agriculture Movements (IFOAM) constituye la representación más amplia de todas las agrupaciones de productores y certificadores acreditados establecidos y, por consiguiente, puede considerarse que “representa un consenso casi universal sobre cómo debería definirse el café orgánico”<sup>30</sup>. Su definición de *orgánico* abarca: “sistemas que promueven la producción ambiental, social y económicamente racional ... considera la fertilidad de los suelos como elemento clave para el éxito en la producción ... respeta la capacidad natural de plantas, animales y paisaje ... reduce considerablemente el uso de sustancias químicas sintéticas... subraya y apoya el desarrollo de sistemas económicamente autónomos ...”<sup>31</sup>.

Es importante observar que aunque las prácticas orgánicas son en general benéficas para el medio ambiente, el interés primordial del consumidor, preocupado por las consecuencias que puede acarrearle la ingesta de residuos y subproductos agroquímicos, es la salud.

<sup>28</sup> *Coffee, Conservation and Commerce in the Western Hemisphere*, Rice y Ward, 1996.

<sup>29</sup> *Medición del interés de los consumidores en el café de sombra mexicano*; CCA, 1999.

<sup>30</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, Rice y McLean, 1999, p. 43.

<sup>31</sup> *IFOAM Basic Standards for Organic Production and Processing*, 1995.

El objetivo de las organizaciones orgánicas es procurar que la agricultura convencional adopte prácticas orgánicas y, por consiguiente, han tenido que adaptar su perspectiva al tipo de policultivo forestal en la que el café se desarrolla. Se presupone que los criterios específicos para el café deberían también adherirse a los preceptos estrictos de la agricultura orgánica<sup>32</sup>. Un aspecto clave del policultivo del café es la presencia de una cubierta de sombra que cubre los cafetos. Aunque es *posible* cultivar café orgánico al sol, cultivarlo con algún tipo de sombra es casi una condición. Los organismos de certificación como la IFOAM (con miembros como la Organic Crop Improvement Association, la Demeter Association y Naturland) y CertiMex han previsto esta noción en sus normas para café orgánico<sup>33,34</sup>

Aunque la evolución de criterios bien definidos para cultivos orgánicos sirve como modelo para enfoques de etiquetado, se ha expresado la preocupación de que las normas orgánicas pudieran ser demasiado estrictas y exclusivas para ajustarse a la realidad de los cafetales actuales<sup>35</sup>. Según esta perspectiva opuesta, se deberían promover y fomentar las prácticas de cultivo orgánico, pero no deberían ser requisito obligatorio.

## 2. *Sustentable*

La definición de Bruntland de desarrollo sustentable es “el que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de futuras generaciones para satisfacer las suyas”<sup>36</sup>. Aunque el compromiso a favor de la producción orgánica es un aspecto de este desarrollo, algunas partes han manifestado su preocupación de que la producción de café sustentable implica más que atender la problemática de salud, por importante que sea<sup>37</sup>. Otras preocupaciones implican esfuerzos concretos para conservar la biodiversidad, prevenir la contaminación del agua y del suelo y mantener la viabilidad a largo plazo del medio ambiente local<sup>38</sup>. A continuación se exponen algunos ejemplos de definiciones “ampliadas” que abarcan la sustentabilidad y que pueden encabalgarse con elementos orgánicos.

- La “biodinámica” de Demeter dispone la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, gestión de suelos, integración del ganado, prohibición de organismos genéticamente modificados, además de considerar la explotación agrícola como un organismo “holístico vivo”<sup>39</sup>.
- Thanksgiving Coffee, una empresa tostadora/minorista de Fort Bragg, California, define su “Just Cup” (taza justa) de café como un “producto verdaderamente sustentable” que combina los conceptos de agricultura orgánica, conservación del medio ambiente en crecimiento, apoyo de las comunidades productoras locales (es decir, comercio justo) y satisfacción del consumidor<sup>40</sup>.
- Green Mountain Coffee Roasters, de Waitsfield, Vermont, define su “Stewardship Coffee” como producto comprometido con “la calidad, un ambiente sano y el trato respetuoso a los trabajadores y sus familias”<sup>41</sup>.
- El Programa Environmental Choice de Canadá ha definido criterios para el café “EcoLogo” que abarca conceptos como orgánico, de sombra y de comercio justo<sup>42</sup>.

---

<sup>32</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, Rice y McLean, 1999, p. 51.

<sup>33</sup> *1995 IFOAM Guidelines for Coffee, Cocoa and Tea*.

<sup>34</sup> *Certi-mex Norms and Standards for Organic Coffee*, de Rice y McLean, 1999.

<sup>35</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, Rice y McLean, 1999, p. 50.

<sup>36</sup> *The Bruntland Commission Report on Sustainable Development*, 1987.

<sup>37</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, Rice y McLean, 1999, pp. 63-66, y material de sitios web de varios minoristas de café, entre ellos Green Mountain y Thanksgiving.

<sup>38</sup> *Coffee, Conservation and Commerce in the Western Hemisphere*, Rice y Ward, 1996.

<sup>39</sup> Key criteria for Demeter (Biodynamic) certification: sitio web de Demeter, 2000.

<sup>40</sup> Definition of a “just cup” of coffee: sitio web de Thanksgiving Coffee, 2000.

<sup>41</sup> What is Stewardship Coffee?: Green Mountain Coffee website, 2000.

<sup>42</sup> Ver Anexo 3: Criterios de Verificación y Concesión de Licencias PRC-070.

Algunos defensores del café de sombra también consideran la cuestión del cambio climático, señalando que los bosques rústicos y/o diversos constituyen una gran oportunidad para el secuestro de carbono<sup>43</sup>.

Informando sobre las consecuencias del café tecnificado, los defensores del café sustentable pueden explotar la conciencia ambiental cada vez mayor de los consumidores en América del Norte. Sin embargo, el interés del consumidor se guiará sólo parcialmente por el altruismo. En primera instancia está el sabor; lo que al fin y al cabo seguirá atrayendo a un consumidor de café es la calidad<sup>44,45</sup>. Sería posible asociar mejor la calidad con prácticas de cultivo de sombra<sup>46</sup>, pero de antemano la logística para medir un factor subjetivo como el “sabor” (y más aún para establecer normas) desalienta a cualquiera.

### 3. *Respetuoso de las aves*

La preocupación primordial de los principales defensores de este tipo de etiqueta (The Smithsonian Migratory Bird Centre (SMBC), American Birding Association (ABA), y Northwest Shade Coffee Campaign) es el futuro de las aves canoras que migran entre los trópicos de América Latina y la región templada de América del Norte. El objetivo de las organizaciones respetuosas de las aves es proteger los hábitats invernales de las aves, cada vez más amenazados por la tendencia al monocultivo de pleno sol en las grandes plantaciones de cafetos<sup>47</sup>. Las aves migratorias proliferan en ecosistemas ricos y complejos y no pueden sobrevivir en entornos con poca diversidad. Por eso, el verdadero objetivo de los defensores de esta etiqueta es la preservación de la biodiversidad, que a su vez exige por lo menos cierto grado de sombra y complejidad forestal.

Aunque hay semejanzas entre los cafetales orgánicos y los respetuosos de las aves, no pueden considerarse equivalentes (ver definiciones más adelante). Los defensores de la etiqueta “respetuoso de las aves” reconocen que la producción de café orgánico puede coincidir con sus objetivos, pero tienden a evitar la promoción activa del cultivo orgánico. Algunos torrefactores/minoristas de café orgánico insisten en que el café orgánico de sombra es respetuoso de las aves, con lo que no tendría sentido esta distinción<sup>48</sup>. Una preocupación expresada por este grupo es que las normas de la etiqueta “respetuoso de las aves” son demasiado blandas y superficiales como para que tengan una utilidad real<sup>49</sup>.

Otro punto de divergencia entre estas dos etiquetas es su neutralidad. Las normas orgánicas se suelen considerar “positivas”, pero no es necesariamente así en el caso de las normas para “respetuoso de las aves”. La expresión “*respetuoso de las aves*” sugiere una orientación positiva, pero el propósito subyacente de esta etiqueta es combatir los aspectos negativos del café de sol (destrucción del hábitat). “Respetuoso de las aves” significa esencialmente “contrario al café de sol” y, por consiguiente, es en cierto modo una etiqueta negativa.

### 4. *Comercio justo*

La principal preocupación de los defensores de esta etiqueta son las condiciones de trabajo de los campesinos. Lo que pretenden es garantizar una remuneración justa, condiciones de trabajo saludables y un nivel de vida digno de los campesinos de los países en desarrollo menos industrializados<sup>50</sup>.

---

<sup>43</sup> *What is Shade Coffee*, Holly, 1999 and *Sustainable Coffee at the Crossroads*, Rice y McLean, 1999, p. 71.

<sup>44</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, Rice y McLean, 1999, p. 30.

<sup>45</sup> *Making Sense of Sustainability*, Part 1, Janssen, 1997.

<sup>46</sup> *Medición del interés de los consumidores en el café de sombra mexicano*; CCA, 1999, p. 5.

<sup>47</sup> *Coffee, Birds and Trade Policy*; Seattle Audubon, y col., 1999.

<sup>48</sup> Inman, Mark, comunicación personal con Taylor Maid Farms Roastmaster, 2000

<sup>49</sup> *ibid.*

<sup>50</sup> What is fair trade?; sitio web de TransFairUSA, 2000.

Las condiciones de trabajo suelen ser mejores en las explotaciones pequeñas o colectivas que en las grandes plantaciones cuyos trabajadores con frecuencia están mal remunerados y oprimidos, por lo que la certificación de comercio justo puede ser una aprobación *de-facto* del café orgánico de sombra. De hecho, los organismos de certificación de comercio justo consideran que las preocupaciones ambientales están estrechamente ligadas a la habilitación o *empoderamiento* de los trabajadores. Al esforzarse en ayudar a los pequeños agricultores, promueven un estilo de administración de cafetales orgánico, de sombra y respetuoso de las aves<sup>51</sup>. Sin embargo, en general estos parámetros agrícolas son sólo recomendaciones, no obligaciones. Muchos torrefactores/minoristas se aseguran de que su café reciba tanto la certificación orgánica/de sombra como la de comercio justo<sup>52</sup>.

Ha surgido una inquietud interesante por saber hasta qué grado reciben los agricultores orgánicos ya un sobreprecio por sus productos (aparte del precio base por comercio justo), que no reciba un agricultor no-orgánico (también pequeño agricultor). De ahí que algunos productores con certificación orgánica consideren que la certificación de comercio justo no hace sino obligarles a hacer más papeleo, aunque en realidad sea de ayuda para los agricultores no orgánicos<sup>53</sup>.

### 2.5.3 Definición de café de sombra

Dada la diversidad de problemáticas y preocupaciones en torno al “efecto de saturación” por la existencia de tantas etiquetas, hay un interés cada vez mayor por crear un “supersello” único, que abarque los distintos objetivos ambientales y sociales del café sustentable<sup>54</sup>. Un factor común a todas las discusiones anteriores es la preferencia por cultivar café en condiciones por lo menos parecidas al cultivo de sombra. Sin embargo, ha resultado difícil consensuar una definición, al igual que establecer criterios de certificación comunes para este concepto.

Puede parecer obvio que el café de sombra es café cultivado bajo una cierta extensión de sombra. Sin embargo, la producción moderna de café presenta una gama bastante amplia de tipos de sombra. Por ejemplo, en un informe elaborado por la Seattle Audubon Society se discute la diversidad de sombras que se observa en los cafetales y menciona cinco diferentes niveles de sombra y manipulación del ecosistema original:

- 1) Tradicional/rústico o “de montaña”
  - conservación de la cubierta forestal original
  - sustitución de arbustos nativos por cafetos
  - máxima complejidad estructural y conservación del ecosistema natural
  - altura máxima de 40 metros
- 2) policultivo tradicional o “jardín de cafetos”
  - conservación de la cubierta forestal original
  - sustitución de arbustos nativos por cafetos
  - sustitución de otras plantas por plantas de interés comercial
  - ecosistema complejo, pero “manufacturado”
  - altura máxima de 40 metros
- 3) policultivo comercial
  - eliminación de la cubierta forestal original
  - introducción de diversas especies de sombra
  - introducción de árboles con posible valor comercial y/o nutricional

<sup>51</sup> Who Benefits from fair trade?: Benefits to the environment; sitio web de TransFairUSA, 2000.

<sup>52</sup> Algunos de los minoristas que usan estas certificaciones múltiples son Thanksgiving, Taylor Made y Equator.

<sup>53</sup> Inman, Mark, comunicación personal con Taylor Maid Farms Roastmaster, 2000.

<sup>54</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, Rice y McLean, 1999, p. 95.

- en este ecosistema artificial, el cafeto ocupa el nicho que corresponde a “arbustos”
  - altura máxima de 15 metros
- 4) monocultivo de sombra
- eliminación de la cubierta forestal original
  - introducción, por lo regular, de una sola especie de sombra (leguminosa)
  - cafeto como única planta adicional
  - escasa complejidad estructural/ecológica, con sólo dos capas
  - altura máxima de 10 metros
  - casi siempre se necesitan productos químicos
- 5) monocultivo sin sombra
- ausencia total de cubierta forestal
  - sólo cafetos
  - altura máxima de 5 metros
  - fuerte demanda de productos químicos, energía, y tecnología para mantener la productividad
  - vida más corta de los cafetos<sup>55</sup>

El Smithsonian Migratory Bird Centre (SMBC), principal postulante del café “Bird-Friendly” (respetuoso de las aves), ha adoptado este sistema de clasificación, con una distinción adicional entre policultivo comercial “diverso” y “menos diverso” y utiliza el término “sombra especializada” en vez de “monocultivo de sombra”. Para solicitar la certificación del SMBC, la plantación debe ser un policultivo rústico/tradicional o monocultivo diverso<sup>56</sup>.

En los esfuerzos por definir café de sombra también se debe determinar hasta qué grado se deberá aceptar sólo el cultivo rústico y puramente tradicional, o dar cabida a los agricultores actuales que han introducido nuevas especies y técnicas, pero que se esfuerzan por llevar a cabo una buena gestión de los terrenos. Un punto clave en esta discusión es la disyuntiva entre rendimiento de cosechas y ganancia. El rendimiento de algunas plantaciones de sombra es más bajo que el de las nuevas plantaciones tecnificadas, de sol; y aunque los agricultores procuran “hacer bien las cosas”, también necesitan ganancias decorosas.

Otro aspecto en la discusión de la definición es determinar cuál es la prioridad ambiental, ¿la protección de los hábitats? ¿la sustentabilidad? ¿la reducción / eliminación de los insumos químicos? ¿la gestión de los terrenos? Todos estas metas, por loables que sean, no son necesariamente coincidentes; no obstante, la presencia de una cubierta de sombra es un elemento común fundamental.

He aquí algunos de los interesados en definir las normas y criterios “de sombra”:

- defensores orgánicos ya mencionados,
- el Smithsonian Migratory Bird Centre (“Bird-Friendly”) ya mencionado,
- la Rainforest Alliance (“Eco-OK”),
- diversos programas nacionales,
- industriales de distintos ramos (importadores, torrefactores y minoristas), y
- defensores de los Productos Forestales No Maderables (PFNM).

<sup>55</sup> *Coffee, Birds and Trade Policy*; Seattle Audubon, y col., 1999.

<sup>56</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, Rice y McLean, 1999, p. 48.

En una conferencia patrocinada por la CCA y realizada en Jalapa, México, en febrero de 1999, se trató de establecer una definición consensuada de “café de sombra”<sup>57</sup>. Los trece investigadores reunidos en dicha conferencia trataron de mediar entre las preocupaciones de los agricultores y otros interesados en la producción (ganancias y rendimientos máximos) y las de los ecologistas (conservación de refugios de biodiversidad). Como ya se ha mencionado, se han frustrado los esfuerzos por definir “café sustentable”, pero los expertos reunidos en esta conferencia coincidieron en que el café de sombra podría de hecho definirse como “una herramienta de conservación en el desarrollo sustentable”<sup>58</sup>. Se establecieron los siguientes criterios biofísicos para definir con más precisión el café de sombra:

- Mínimo de 40% de cubierta forestal sobre la capa de cafetos.
- Mínimo de 12 metros de altura hasta la cubierta superior arbolada.
- Diversidad estructural potenciada (cuantificaciones subjetivas).
- Diversidad potenciada de flora y fauna (ej.: las especies de sombra principales deben ser nativas y no pueden rebasar el 70% de la cubierta, por lo menos 30% del resto de las especies deben ser también nativas, se recomiendan epífitas, pero no se establece un mínimo de especies).
- Los suelos siempre deben estar cubiertos de vegetación u hojarasca para atenuar la erosión eólica e hídrica.
- Se prohíbe el uso de plaguicidas y se recomienda el uso de fertilizantes orgánicos, aunque no es forzoso.
- Potenciación del mosaico del paisaje<sup>59</sup>.

Es importantísimo señalar que los criterios del SMBC sugieren que pueden *coexistir* dos niveles de certificación –una calificación elemental de sombra y una superior (“supersombra”). Para lograr esta última, la plantación tendría que ser totalmente orgánica (sin sustancias químicas) y cumplir con otras varias normas más elevadas, por ejemplo, 60% de cubierta de sombra y mayor diversidad estructural y floral visible<sup>60</sup>.

Las Normas Eco-OK creadas por la Rainforest Alliance para su Programa de Conservación y Agricultura (*Conservation Agriculture Program*) se asemejan mucho a los criterios anteriores, pero tienen además otras secciones sobre gestión de desechos y cuestiones sociales y laborales<sup>61</sup>. Eco-OK ha sido criticado por no ser lo suficientemente estricto, pero el objetivo de la Rainforest Alliance es trabajar con agricultores para promover un enfoque más sustentable para la producción del café<sup>62</sup>. La gran ventaja de esta norma es que fue desarrollada en las áreas de producción, con los agricultores y otros interesados a nivel local. Con todo, muchos otros interesados se muestran escépticos con respecto a la pertinencia y viabilidad de Eco-OK<sup>63</sup>.

En términos más generales, una crítica que se repite contra el etiquetado “de sombra” es que es demasiado simplista. Algunos consideran que al ponerle “pegatinas publicitarias” al café se trivializa la compleja problemática de la sustentabilidad y equidad<sup>64</sup>.

Varios minoristas han señalado que la certificación orgánica es la que actualmente goza de más credibilidad y, por tanto, debería ser la base de un futuro “supersello”. Algunos piensan que, de hecho, el enfoque orgánico abarca aspectos como el de sustentabilidad, conservación de la biodiversidad,

---

<sup>57</sup> *Medición del interés de los consumidores en el café de sombra mexicano*. Anexo 2: Extractos de “Definición del café de sombra con criterios biofísicos”; CCA, 1999.

<sup>58</sup> *ibid.*

<sup>59</sup> *ibid.*

<sup>60</sup> *ibid.*

<sup>61</sup> *Conservation Agricultural Network/Eco-OK Coffee Standards and Indicators*, 1998.

<sup>62</sup> *Making Sense of Sustainability*, Part II, Janssen, 1997.

<sup>63</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, Rice y McLean, 1999, p. 117.

<sup>64</sup> *Shade, Trade, Aid and Sustainability*, Knox, 2000.

remuneración justa (mediante sobrepagos) y salud de los trabajadores; otros consideran que los criterios orgánicos podrían ampliarse con facilidad para incluir estos conceptos<sup>65</sup>. Dicho de otro modo, cada vez son más los que consideran que cualquier etiqueta conjunta debe cumplir al menos con los criterios orgánicos, y que un “supersello” debe ser una etiqueta “orgánico+” en la que los criterios relacionados con la biodiversidad o ambientales complementen los criterios orgánicos.

### **SECCIÓN 3: CONCEPTOS Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO MUTUO**

Si bien el concepto de “reconocimiento mutuo” se maneja y aplica sobre todo en el contexto del comercio internacional, también puede servir como medio estratégico para mejorar, fortalecer y ampliar las iniciativas voluntarias de etiquetado ecológico.

#### **3.1 RECONOCIMIENTO MUTUO Y COMERCIO**

El *reconocimiento mutuo* es un término general que implica diversos tipos de acuerdos entre organizaciones cuyo objeto es el reconocimiento mutuo de sus respectivos resultados de trabajo.

En el ámbito del comercio internacional, se han acordado y establecido acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) bilaterales y multilaterales entre los gobiernos, y con respecto a la “evaluación de la conformidad” de productos regulados. Tal como se estipula en el Artículo 915 de la Tercera Parte: Barreras Técnicas al Comercio, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, un procedimiento de evaluación de la conformidad es:

... cualquier procedimiento utilizado, directa o indirectamente, para determinar que los reglamentos técnicos o normas pertinentes se cumplen, incluidos el muestreo, pruebas, inspección, evaluación, verificación, seguimiento, auditoría aseguramiento de la conformidad, acreditación, registro o aprobación, empleados con tales propósitos; pero no significa un procedimiento de aprobación;

En general, los gobiernos nacionales y la Comisión Europea han dado prioridad al establecimiento de estos ARM con los principales socios comerciales, y han dedicado los acuerdos a categorías de productos bien reglamentados y muy comercializados, como equipos de telecomunicaciones, computadoras, y otros. Una estrategia interesante que se está aplicando es establecer una serie de ARM bilaterales con el objeto de ir entretejiendo estos acuerdos para crear un solo entramado plurilateral (un acuerdo de reconocimiento mutuo entre muchos socios comerciales). También cabe señalar que algunas agrupaciones regionales, como el TLCAN, la APEC, la ASEAN, el Consejo de Cooperación del Golfo, el Mercosur, y el Tratado de Libre Comercio de Europa Central (*Central European Free Trade Agreement*, CEFTA), están desarrollando e introduciendo formas de reconocimiento mutuo a nivel regional.

Tal como se señala en un documento de comunicación de la Comisión Europea<sup>66</sup>,

“...Mediante un ARM a cada parte se le confiere autoridad para poner a prueba y certificar productos conforme los requisitos regulatorios de la otra parte, en su territorio y antes de la exportación. Cada parte reconoce los estudios, certificaciones y aprobaciones elaborados por los organismos de evaluación de la conformidad convenidos de la otra parte, y los productos pueden exportarse y colocarse en el mercado de la otra parte sin tener que cumplir con procedimientos adicionales. Por razones obvias, esta delegación de

<sup>65</sup> Comunicación personal con Café Altura, D&M Coffee, Equal Exchange, Sacred Grounds y Taylor Maid Farms.

<sup>66</sup> *Community External Trade Policy in the Field of Standards and Conformity Assessment: Communication of the Commission, Section II: Mutual Recognition Agreements*, Párrafos 35-37.

procedimientos puede darse en los casos en los que los países exigen la certificación obligatoria de productos por terceros. Por lo regular esto sucede con los productos que implican riesgos, y los gobiernos deben someter a un severo control.

El propósito de los ARM es facilitar el comercio y al mismo tiempo salvaguardar los objetivos de salud, seguridad y medio ambiente de cada parte. No requieren o presuponen la homologación de los requisitos sustanciales de cada parte, ni el reconocimiento de su equivalencia... Sí prevén que cada parte tenga confianza absoluta en que los procesos de certificación de la otra parte puedan satisfacer por completo sus requisitos. Esta confianza se establece con mucha mayor facilidad a nivel bilateral y entre socios con conceptos de estudio y aprobación de productos ampliamente comparables y, una vez que se consolidada, necesita mecanismos para mantenerse.

Los ARM pueden aportar varios beneficios: algunos inmediatos y otros a largo plazo, algunos tangibles en términos de ahorro para la industria, algunos menos cuantificables, pero de utilidad para promover en diversos países sistemas de reglamentación eficientes, transparentes, y cada vez más compatibles ...El costo, tiempo e ...imprevisibilidad de la obtención de aprobaciones puede reducirse ...En el caso de empresas pequeñas y medianas, ...los ARM pueden ser ventajosos si permiten que todas las fases de evaluación y certificación se realicen a nivel local.

... La cooperación en la reglamentación a largo plazo, así como la convergencia regulatoria, puede verse estimulada por los ARM, pues cada parte debe entender y aplicar correctamente los requisitos regulatorios de la otra parte, lo que requiere el constante contacto entre entidades reguladoras y organismos de evaluación de la conformidad para garantizar la aplicación permanente y uniforme de los reglamentos de la otra parte. Esto, a su vez, crea un incentivo para buscar soluciones compatibles al desarrollar nuevos reglamentos o procedimientos de evaluación de la conformidad.

Por último, el reconocimiento mutuo puede contribuir a la eficiencia de las normas. Al poder confiar en las evaluaciones realizadas por la otra parte, los recursos limitados del organismo regulador pueden ser reasignados”.

Abundando en la idea antes mencionada, los sistemas de reconocimiento mutuo pueden funcionar independientemente de si las normas y requisitos de base de los productos de las partes están “homologados” o son “equivalentes”. (Se ha insertado un cuadro con las definiciones de estos dos importantes términos) La homologación puede permitir al productor vender un producto, que se produce bajo una única norma o norma equivalente, en mercados múltiples, pero no garantiza el acceso al mercado en término de aprobación de productos. Sólo mediante el reconocimiento mutuo un producto puede ser certificado en el país exportador y luego colocado en el mercado de destino. En cambio, puede que el reconocimiento mutuo no permita una aprobación única para mercados múltiples. Asimismo, el sistema de reconocimiento mutuo necesitará probablemente incorporar reglas homologadas o equivalentes para que un mismo análisis y una misma aprobación sean suficientes tanto para el mercado nacional como para el extranjero.

**Homologación** se usa generalmente para transmitir la idea de la convergencia de requisitos de diversas partes para llegar a normas o procedimientos uniformes (incluso idénticos). En la Tercera Parte del Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), la expresión “*hacer compatible*” se emplea para transmitir esta noción, y se define como: “... llevar hacia un mismo nivel medidas relativas a normalización diferentes, pero con un mismo alcance, aprobadas por diferentes organismos de normalización, de tal manera que sean idénticas, equivalentes, o tengan el efecto de permitir que los bienes o servicios se utilicen indistintamente o para el mismo propósito;” [TLCAN, Artículo 915]

**Equivalencia** es un concepto estrechamente relacionado con la “homologación”, pero está abierto a interpretación y posible aplicación más amplias. Existen interpretaciones afines, pero diferentes y pueden ser aceptadas. Una definición es “igualdad en fuerza, cantidad o valor”, lo que podría entenderse como “exactamente lo mismo”. Sin embargo, una segunda definición es: “similar en significado e importancia, y/o virtualmente idéntico en efecto o función”. Esta definición de “igualdad en el resultado” se presta a una interpretación más amplia, por ejemplo: (i) que los resultados generados de los métodos de medición del mismo parámetro podrían considerarse equivalentes ya que los métodos de análisis se correlacionan bien; o (ii) que son diferentes niveles del mismo parámetro con un impacto ambiental similar; o (iii) que distintos parámetros podrían tener impactos ambientales similares; o (iv) que son distintos parámetros con impactos ambientales distintos, pero similares en significado. A este respecto, ha habido bastante discusión y controversia sobre si se puede considerar que distintos procesos/ insumos/ impactos distintos son lo suficientemente semejantes como para ser calificados y tratados como “equivalentes/ iguales”, y cómo determinarlo.

Por lo tanto, en los sectores donde se estime que las ventajas de la homologación (por ejemplo, eliminar los costos para la industria por diferencias de un país a otro en cuanto a normas o reglamentos técnicos) son más importantes que la instrumentación de los ARM, el reconocimiento mutuo debe concebirse y abordarse como un importante primer paso hacia la convergencia de reglamentaciones. Sin embargo, habrá casos en los que el reconocimiento mutuo sea la prioridad y único interés de la industria, como por ejemplo:

- (i) cuando los costos de evaluación de la conformidad son particularmente elevados;
- (ii) cuando las divergencias en las normas no representan gastos adicionales importantes en términos de modificación de producto; o
- (iii) cuando se considera que la homologación se logrará sólo a muy largo plazo (si se logra).

### **3.2 RECONOCIMIENTO MUTUO Y ETIQUETADO ECOLÓGICO VOLUNTARIO**

La introducción e instrumentación de estrategias y mecanismos de reconocimiento mutuo en el etiquetado ecológico depende en gran medida de aspectos comerciales internacionales significativos.

Como ya se ha mencionado, la mayoría de los programas establecidos en los años 1980 y a principios de los años 1990 se emprendieron con el objeto de aprovechar los valores ambientales de los consumidores para promover prácticas ecológicas sanas que evitarían la contaminación ambiental y promoverían la conservación de los recursos internos. Sin embargo, la proliferación de programas de etiquetado ecológico y la gran importancia que empieza a tener la promoción del comercio han dirigido la atención hacia algunos retos internacionales importantes y hacia la necesidad de una mayor cooperación internacional.

Se considera que una medida es una barrera comercial cuando restringe el acceso de productores extranjeros a los mercados nacionales o los sitúa en desventaja. Se han detectado tres áreas de preocupación distintas, pero relacionadas entre sí, en torno a los sistemas de etiquetado ecológico:

(i) *Imposición de requisitos extrajurídicos*

Algunos programas de etiquetado podrían contener disposiciones que exijan el cumplimiento cabal de criterios establecidos, relacionados con procesos y métodos de producción que se prefieren en el país sin consideración de procesos “equivalentes” y/o de disposiciones que establezcan la obligación de que todos los participantes en el programa respeten la leyes ambientales (o de otro tipo) del país en que opera el programa.

(ii) *Acceso restringido a la etiqueta*

Algunos programas podrían autorizar el uso de la etiqueta sólo a empresas del país, dándoles así preferencia comercial ante los competidores extranjeros, aunque éstos cumplan los criterios de certificación establecidos.

(iii) *Procesos cerrados*

Algunos programas podrían incluir procesos que limiten la transparencia de la toma de decisiones, y que restrinjan la asesoría a las industrias nacionales. Cualquier proceso de desarrollo de criterios que no sea abierto ni transparente podría ser criticado como barrera comercial, ya que las empresas extranjeras podrían no entender adecuadamente los procesos ni adaptarse para cumplir los requisitos correspondientes a su debido tiempo. Asimismo, al excluir la participación extranjera de las consultas ciudadanas que implica el proceso de creación y revisión de criterios se negaría a las empresas extranjeras la oportunidad de influir en la decisión sobre los parámetros relacionados con sus operaciones.

Si bien se podría afirmar que las dificultades a las que se enfrentan los proveedores extranjeros en la obtención de una etiqueta constituyen las desventajas normales del exportador frente al productor nacional, ciertos aspectos del etiquetado pueden agregarse a sus efectos potencialmente discriminatorios, en especial contra los productores de los países en desarrollo. Algunos probables efectos discriminatorios pueden atribuirse a factores como los siguientes:

- (i) el etiquetado suele basarse en prioridades y tecnologías ambientales del país importador y puede no considerar productos y procesos de manufactura aceptables en el país productor,
- (ii) los criterios de etiquetado suelen carecer de flexibilidad para reflejar las condiciones y prioridades ambientales pertinentes en el país productor,
- (iii) la definición de categorías de productos y el establecimiento de criterios y valores límite puede favorecer a los productores nacionales frente a los extranjeros,
- (iv) se pueden definir los criterios en términos de tecnología a la que las empresas nacionales tienen acceso más fácil o respecto a la que están de antemano en ventaja,
- (v) se podría solicitar a los productores extranjeros que cumplan con criterios de etiquetado que no son importantes en el país productor; en consecuencia, si una empresa desea obtener una etiqueta necesitaría importar, por ejemplo, tecnologías para tratar contaminantes que son muy importantes para el país importador, pero menos para el país productor,
- (vi) las infraestructuras ambientales pueden diferir mucho entre países (ej.: plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas, plantas de tratamiento de desechos sólidos, estaciones de reciclaje),
- (vii) puede resultar difícil para los productores extranjeros, en particular para los de países en desarrollo, asegurar el suministro de sustancias químicas y otros materiales de uso aceptado en productos etiquetados, y

- (viii) puede que algunos parámetros utilizados para calcular los impactos ambientales de productos se basen en información recopilada en el país importador o en países cuyas condiciones ambientales son equiparables, y puede que se sobrestimen los impactos ambientales en el país productor. (Por ejemplo, los parámetros utilizados para calcular la energía utilizada en la elaboración de productos puede que no reflejen las condiciones del país productor)<sup>67</sup>.

Los encargados de programas existentes y nuevos ahora están conscientes de la dimensión internacional del comercio, y están incorporando modificaciones y mejoras para atender mejor este aspecto. Muchos programas nacionales se han esforzado por participar en los esfuerzos internacionales de normalización<sup>68</sup>, y han emprendido revisiones para incorporar principios de comercio internacional en sus programas. Asimismo, los programas ha multiplicado sus esfuerzos para intercambiar información sobre las características y criterios de sus programas. Para algunos, todos estos esfuerzos de “cooperación óptima” constituyen los primeros pasos hacia el reconocimiento mutuo de otros programas de etiquetado ecológico.

Al mismo tiempo, las organizaciones internacionales (entidades y asociaciones que representan los sectores gubernamental, industrial y no gubernamental) son defensores de principios y prácticas de desarrollo sustentable, y los promueven en todo el mundo. En este contexto, estas organizaciones están fomentando, mediante acciones de cabildeo incluso, la cooperación óptima entre programas ambientales, con la esperanza de que se genere un mayor y más constructivo reconocimiento mutuo entre los programas<sup>69</sup>. De hecho, ya se han emprendido diversos esfuerzos de reconocimiento mutuo en este área, que en general han partido de un nivel fundamental de confianza entre los programas, y se están aplicando para análisis y verificación, evaluación de la conformidad y procedimientos administrativos. Los ARM correspondientes han promovido iniciativas de homologación en áreas de programas, como uso de términos, selección de productos, adopción de criterios, y la evaluación de impactos ambientales. También se han emprendido algunos esfuerzos para investigar y explorar la posibilidad de lograr la equivalencia entre diferentes criterios ambientales de programas para determinados productos. [En la siguiente sección se presentan algunos ejemplos.]

Estos esfuerzos han llevado a reconocer diversas problemáticas clave relacionadas con la creación e instrumentación de sistemas de cooperación óptima para propiciar el reconocimiento mutuo entre programas. Dichas problemáticas, relacionadas principalmente con la necesidad de seguir satisfaciendo las necesidades nacionales, son las siguientes:

- (i) debe respaldarse la *credibilidad* del programa,
- (ii) deben respetarse los *valores* (culturales, ambientales y sociales) del consumidor y las vulnerabilidades de los ecosistemas;
- (iii) se deben evitar *efectos comerciales restrictivos innecesarios*, y
- (ix) es necesario tratar de que la creación y la instrumentación de cualquier sistema o solución de reconocimiento mutuo sea *sencilla*.

Hasta ahora, la experiencia ha demostrado que un sistema multilateral requerirá cierto grado de negociación, y que la preparación de una serie de mecanismos bilaterales podría constituir un punto de partida práctico. Dicho de otro modo, la experiencia adquirida y las estructuras desarrolladas en la

---

<sup>67</sup> *Trade, Environment and Development: Aspects of Establishing and Operating Eco-labeling Programmes*, United Nations Conference on Trade and Development Secretariat, marzo de 1995, p. 6.

<sup>68</sup> Los encargados del etiquetado ecológico de muchos países han trabajado como expertos técnicos en el ejercicio 207 del Comité Técnico de la ISO para formular y promulgar normas “de principios rectores” internacionales para las iniciativas y programas de etiquetado ecológico.

<sup>69</sup> Por ejemplo, la recomendación principal de un informe de 1995 del Grupo de Trabajo sobre Comercio, Medio Ambiente y Desarrollo de la UNCTAD fue que los gobiernos y organismo de normalización deben explorar el ámbito para el reconocimiento mutuo y las equivalencias en un nivel adecuado de protección ambiental.

formulación de mecanismos bilaterales podría ser de utilidad para el desarrollo futuro de un sistema multilateral.

#### **SECCIÓN 4: APLICACIONES DE LA COOPERACIÓN ÓPTIMA Y EL RECONOCIMIENTO MUTUO**

El predominio de programas de etiquetado ecológico basados en el mercado, cuyas metas y objetivos son similares aunque operan en jurisdicciones distintas, ha generado oportunidades para que se tomen en cuenta, se desarrollen y adopten diversas estrategias de “cooperación óptima” y reconocimiento mutuo. A efectos de este documento, la expresión “cooperación óptima” se refiere a estrategias y acciones emprendidas para propiciar, o facilitar la instrumentación de mecanismos y/o acuerdos de reconocimiento mutuo. Aunque en algunas circunstancias puede ser incierto el logro cabal del reconocimiento mutuo, estas estrategias y medidas tienen aspectos muy positivos.

A este respecto, en la siguiente sección se presentan cuatro mecanismos de este tipo. Los enfoques y medidas adoptadas pueden adaptarse al campo del etiquetado del café.

##### **4.1 ESTUDIO DE CASO #1: COOPERACIÓN ÓPTIMA ENTRE PROGRAMAS DE ETIQUETADO DE DESEMPEÑO ENERGÉTICO**

Dentro del marco de la Ley de Política y Conservación de la Energía (*Energy Policy and Conservation Act*) de Estados Unidos viene operando desde 1979 el Programa nacional *Energy Guide* (junto con otras enmiendas en virtud de otros instrumentos legislativos). El objetivo principal de la ley y del programa es “conservar la energía permitiendo a los consumidores que adquieren aparatos comparar el uso de energía de diversos modelos que ofrece el mercado”. Las etiquetas del programa *Energy Guide* deben ser colocadas en determinados tipos de aparatos electrodomésticos nuevos cuyos costos energéticos pueden variar significativamente en función de su construcción y diseño. La Comisión Federal de Comercio (*Federal Trade Commission, FTC*) de Estados Unidos está a cargo del formato de las etiquetas; el Departamento de Energía (*Department of Energy, DOE*) promulga procedimientos normalizados para pruebas y normas mínimas de eficiencia, y dirige un programa de educación del consumidor para complementar el programa de etiquetado.

De conformidad con la Ley de Eficiencia de la Energía (*Energy Efficiency Act*) de Canadá y sus respectivos Reglamentos para la Eficiencia de la Energía (*Energy Efficiency Regulations*), se ha establecido el Programa de Etiquetado *EnerGuide* (*EnerGuide Labeling Program*) que exige el etiquetado obligatorio de aparatos electrodomésticos dentro de determinadas categorías de aparatos. El ministerio de Recursos Naturales de Canadá (*Natural Resources Canada, NRCan*) dirige y opera el programa; la Asociación de Normas Canadienses (*Canadian Standards Association, CSA*) se encarga de elaborar los procedimientos de análisis pertinentes.

Como los dos programas tienen objetivos y requisitos similares, los representantes de la FTC, el DOE y el NRCan han adoptado medidas para desarrollar y poner en marcha acuerdos de cooperación. Se han emprendido los siguientes esfuerzos a fin de lograr la homologación y al mismo tiempo propiciar el reconocimiento mutuo:

- (i) notificación de rutina sobre diseño y contenido de etiquetas, así como consulta sobre su revisión<sup>70</sup>,
- (ii) consulta sobre la selección de nuevas categorías de aparatos para su inclusión en los programas,

---

<sup>70</sup> Cabe señalar que la decisión de los encargados del Programa Canadiense de revisar la etiqueta *EnerGuide*, agregándole una gráfica de “escala de desempeño” fue comunicada con anticipación a los encargados de EU, quienes hicieron lo propio.

- (iii) importante participación en el establecimiento o revisión de otras normas mínimas de eficiencia con el objetivo declarado de posible homologación, y
- (iv) revisión y consideración conjunta de normas de aplicación de pruebas con el ánimo de homologarlas en la medida de lo posible.

Con respecto a las unidades comerciales de aire acondicionado, los programas ya han alcanzado cierto nivel de reconocimiento mutuo por la aceptación mutua de los resultados de pruebas gracias a que están homologadas las normas de realización de pruebas. También se está procurando y formalizando la aceptación mutua de determinados organismos e instalaciones para pruebas. Los encargados de aplicación del programa reconocen que este reconocimiento mutuo ha aumentado la eficiencia y flexibilidad operacional pues permite que se pongan a prueba simultáneamente los aparatos con las respectivas normas de los dos programas, y/o en las instalaciones de prueba más convenientes para los fabricantes<sup>71</sup>.

Este ejemplo de identificación de objetivos comunes y criterios similares constituye un modelo útil que debe tomar en cuenta la industria del etiquetado del café ambientalmente responsable. Sin embargo, la diferencia está en que esta cooperación bilateral se basa en medidas obligatorias, mientras que en el caso del café de sombra, las etiquetas tienen carácter voluntario.

#### **4.2 ESTUDIO DE CASO #2: COOPERACIÓN ÓPTIMA ENTRE PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN DE DECLARACIONES AMBIENTALES**

Varios gobiernos de todo el mundo están desarrollando y poniendo en marcha programas voluntarios de verificación de tecnología ambiental a fin de fomentar el crecimiento y la comerciabilidad de la industria del medio ambiente tanto a nivel nacional como internacional<sup>72</sup>. En América del Norte, están emprendiendo programas el Ministerio de Medio Ambiente de Canadá (*Environment Canada*), el Organismo de Protección Ambiental de California (*California Environmental Protection Agency*), la Corporación para Tecnología Avanzada de Nueva Jersey (*New Jersey Corporation for Advanced Technology*), y el Organismo de Protección Ambiental de Estados Unidos (*Environmental Protection Agency*). Estos programas tienen el objetivo común de ampliar y acelerar la aceptación de tecnologías ambientales por parte de clientes del país y el extranjero y también de los encargados de la normatividad ambiental.

Estos programas proporcionan fundamentalmente evaluación y validación de terceros de declaraciones de desempeño de los proveedores de tecnología ambiental. Cuando se valida una declaración, se otorga a la empresa en cuestión el derecho de mencionar y divulgar dicha verificación en sus actividades de comercialización. Por ejemplo, en virtud del Programa de Verificación de Tecnología Ambiental de Canadá (*Canadian Environmental Technology Verification Program, ETV*), a una empresa cuya declaración ha sido validada se le otorga un “Certificado de Verificación ETV” (*ETV Verification Certificate*), documento que establece las condiciones de desempeño y un informe resumido elaborado por expertos independientes.

Además de buscar y obtener el reconocimiento nacional de los programas y sus etiquetas de “validación de desempeño”, los encargados de estos programas han puesto en práctica medidas para propiciar y procurar el reconocimiento mutuo. En particular, entre los programas se han establecido “memoranda de entendimiento” bilaterales en los que se comprometen a intercambiar información sobre procesos y

---

<sup>71</sup> El coordinador del programa EnerGuide manifestó esta opinión en entrevista telefónica.

<sup>72</sup> A este respecto, otros países que buscan establecer programas de verificación son: México, República Popular de China, Corea del Sur, Australia, Indonesia, Israel, Países Bajos, Singapur, España, Taiwan, y varios países de Centro y Sudamérica. Los representantes de estos países están en consultas con los representantes del programa estadounidense y canadiense para que el diseño de sus programas sea *compatible* con los actuales programas norteamericanos. Además de lógico, este procedimiento permitirá en el futuro posibles acuerdos de reconocimiento mutuo.

procedimientos de verificación, y a trabajar en favor de la “reciprocidad” de sus programas. En lo referente a contenido y texto, se están elaborando con paralelismos muy visibles, a la espera de que estos acuerdos bilaterales puedan ser reemplazados por acuerdos multilaterales entre las partes interesadas o complementados con ellos.

En la práctica, esto ha llevado a los programas de Canadá y California a realizar, de manera simultánea y conjunta, una “verificación piloto” de un producto determinado de tecnología ambiental siguiendo los procedimientos de verificación de pruebas de los dos programas. Esta verificación ha ayudado a los encargados del programa a establecer una “confianza mutua” en los procesos y capacidades de la contraparte, y al mismo tiempo ha hecho que el proveedor de la tecnología se tenga que someter a un solo “análisis de verificación”, economizando así tiempo y dinero. Un objetivo evidente es reproducir este “proceso de verificación dual” cuando se presente una solicitud de etiqueta de “validación de desempeño” múltiple.

Sin embargo, como sucedió con el etiquetado de desempeño energético mencionado anteriormente (Estudio de Caso #1), estos programas de verificación de declaraciones también colaboran en los esfuerzos por elaborar una lista de normas e instalaciones de prueba mutuamente aceptables para los distintos tipos de tecnologías que pueden presentarse. Dicho reconocimiento mutuo de normas e instalaciones de prueba permitirá que los programas realicen pruebas en nombre de la contraparte. Este mecanismo, cuando es más conveniente que la prueba se realice en la jurisdicción del otro programa y/o exista el deseo de que se realicen pruebas para validar declaraciones según varios protocolos de programas, debería reducir los requisitos de recursos y costos de la aplicación del programa para los candidatos y acelerar la verificación o verificaciones de declaraciones.

Al evaluar la aplicabilidad de estrategias adoptadas por los programas en la industria del etiquetado del café, es importante señalar que, aunque los protocolos, procedimientos y requisitos generales de los programas son diferentes, los representantes de los mismos han considerado que resulta constructivo consultar y colaborar en estrategias relacionadas con sus respectivos programas. De particular interés es la estrategia de identificar organismos de pruebas y verificación mutuamente aceptables, pues podría ser una estrategia útil para los etiquetadores del café. Para terminar, los encargados de los programas han señalado claramente que establecer mecanismos de reconocimiento mutuo entre programas debería darles mayor credibilidad y hacerlos más atractivos. He aquí, pues, una importante perspectiva para los etiquetadores de café.

#### **4.3 ESTUDIO DE CASO #3: ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN ÓPTIMA DE UNA RED INTERNACIONAL DE PROGRAMAS**

La Red Mundial de Etiquetado Ecológico (*Global Ecolabeling Network, GEN*) es una agrupación de organizaciones de “ecoetiquetado” sin fines de lucro de todo el mundo. El ecoetiquetado es la aplicación de un “programa de etiquetado ecológico del Tipo I”, como lo define la Organización Internacional de Normalización (ISO). La definición de ISO es: “un programa voluntario de terceros, basado en criterios múltiples, que otorga una licencia que autoriza el uso de etiquetas ecológicas en productos que indican la preferencia ambiental general de un producto dentro de determinada categoría de productos con base en consideraciones del ciclo vital”<sup>73</sup>.

La GEN fue fundada en 1995 para mejorar, promover, y desarrollar el ecoetiquetado de productos y servicios. Promueve el intercambio de información entre sus miembros, la divulgación de la información entre la ciudadanía, y, a largo plazo, cuando proceda, la homologación de los programas de ecoetiquetado. Además, representa los intereses del ecoetiquetado en diversos foros internacionales, y proporciona

---

<sup>73</sup> *International Standard ISO 14024: Environmental labels and declarations - Type I environmental labeling - Principles and procedures [ISO 14024:1999(E)].*

información y asesoría técnica para el desarrollo de programas. Pueden ser miembros de la GEN las organizaciones de ecoetiquetado que comparten los objetivos de la red y cumplen con ciertos requisitos de base. Por último, la ciudadanía tiene acceso a gran parte de la información recopilada en los programas de la GEN y a muchas de sus reuniones sobre cuestiones de ecoetiquetado.

Los esfuerzos de “cooperación óptima” de la GEN en favor del reconocimiento mutuo se han realizado en cuatro niveles:

- (i) iniciativas y actividades generales,
- (ii) marco para la cooperación óptima y el reconocimiento mutuo,
- (iii) estrategia de instrumentación para el marco, y
- (iv) estudio preliminar de un acuerdo multilateral de reconocimiento mutuo para el otorgamiento de ecoetiquetas para los equipos de fotocopiado.

#### **4.3.1 *Iniciativas y actividades generales***

Entre las actividades específicas de la GEN que contribuyen a una cooperación óptima entre miembros y otros interesados se encuentran las siguientes:

- (i) recopilación, compilación y suministro de información sobre programas de ecoetiquetado, incluidos sus criterios de producto, así como de los informes correspondientes mediante un sistema bibliotecológico y la página web de la GEN - *www.gen.gr.jp* - ,
- (ii) participación en actividades de ecoetiquetado de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Internacional de Normalización (ISO), y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), entre otras,
- (iii) desarrollo y divulgación de documentos de definición de posturas y análisis sobre cuestiones como ecoetiquetado y comercio, homologación de programas, etc.,
- (iv) realización de un programa de asistencia técnica para apoyar programas en proceso de elaboración o revisión,
- (v) intercambio de información entre miembros con respecto al establecimiento de criterios, comercialización, adquisiciones “verdes”, etc.,
- (vi) elaboración y publicación de un boletín informativo trimestral con información actualizada sobre el tema,
- (vii) organización de una Reunión Anual de miembros e invitados,
- (viii) organización de talleres sobre diversas estrategias y aspectos del ecoetiquetado, y
- (ix) preparación, adopción y puesta en marcha de un sistema para un posible reconocimiento mutuo (ver a continuación).

#### **4.3.2 *Marco para la cooperación óptima y el reconocimiento mutuo***

Un nivel importante de actividades de la GEN ha sido la preparación y adopción de un marco para posible reconocimiento mutuo<sup>74</sup>, con correspondiente desarrollo de un sistema/estrategia de instrumentación del marco. El marco, que se había considerado originalmente en la Reunión Anual de la GEN, en 1997, consta de cuatro fases:

*Fase 1:* Cooperación e intercambio de información, incluidos los objetivos de política

*Fase 2:* Consolidación de la confianza mutua

---

<sup>74</sup> Esta sección se basa en gran medida en el contenido de un Documento de Discusión de la GEN - *Global Ecolabeling Network Discussion Paper on Enhanced Cooperation* – elaborado por TerraChoice Environmental Services Inc. (autores de este documento).

*Fase 3: Establecimiento del reconocimiento mutuo de pruebas y verificación*

*Fase 4: Análisis de criterios ambientales que llevan al reconocimiento mutuo*

De hecho, la creación de la GEN y sus diversos mecanismos desempeñan ya un papel importante en el intercambio de información (Fase 1). El enfoque requiere el establecimiento de principios rectores (Fase 2), el desarrollo de un sistema de equivalencia y reconocimiento mutuo (Fases 3 y 4), y medios suficientes para su aplicación. Sin embargo, hay que reconocer que no siempre será posible ni conveniente una equivalencia o homologación total, y que un sistema de cooperación óptima no siempre podrá abarcar las cuatro fases. No obstante, la mayoría de los elementos de este enfoque no son nuevos y pueden encontrarse en el trabajo multilateral y bilateral que ya se ha realizado en diversos foros y sobre una variedad de temas.

*Fase 1: Cooperación e intercambio de información*

El primer paso de toda relación de cooperación, sea multilateral o bilateral, es el intercambio de información básica sobre el funcionamiento de los programas. Este primer paso debería incluir objetivos de política, criterios de productos existentes, metodologías de desarrollo de los criterios de selección de productos y estrategias de comercialización. Para dar este primer paso, es preciso que haya cierto grado de seguridad y compatibilidad entre los programas correspondientes.

*Fase 2: Confianza mutua*

La segunda fase, consolidar la confianza mutua, es condición previa para poner en marcha un “Acuerdo de Cooperación Óptima” bilateral o multilateral. Para que un programa pueda aceptar los resultados de otro programa, ya sea verificación, análisis o criterios ambientales, es necesario establecer algunas normas de conducta. La GEN ha adoptado la norma ISO 14024 como “Código de Prácticas Idóneas” para regir el desarrollo, funcionamiento y gestión del programa. Este Código define los principios sobre la forma en que los programas de ecoetiquetado deberían funcionar, respetando al mismo tiempo la necesidades de flexibilidad, criterios, y valores y prioridades ambientales nacionales o regionales propias de cada programa.

Para que los programas participen en el reconocimiento mutuo con otros, deben poder demostrar que observan el Código de Prácticas Idóneas de la GEN. El programa mismo hace una declaración de observancia, pero sus asociados potenciales en el acuerdo de cooperación óptima lo evalúan una vez concluida la fase de intercambio de información (Fase 1). En resumen, es preciso que los programas se sientan seguros y confiados de que entrar en una relación de cooperación con otros programas de ecoetiquetado no afectará su credibilidad.

*Fase 3: Reconocimiento mutuo de pruebas y verificación*

Una vez que estas dos fases han generado la confianza mutua entre programas, se puede dar el importante paso del reconocimiento mutuo de pruebas, evaluación y verificación. Por lo general, esto significa que si un producto cumple con los requisitos de ecoetiquetado del país importador y un programa de ecoetiquetado del país exportador ha verificado que efectivamente cumple con dichos requisitos, no será necesaria otra verificación y se evitarán los costos respectivos. Este principio se aplica sean o no los criterios ambientales del país exportador similares a los requisitos del país importador. Este hecho podría ser un incentivo económico significativo para que un productor o distribuidor obtenga la certificación de este tipo de productos.

#### *Fase 4: Análisis de criterios ambientales*

La cuarta fase de este proceso es el análisis de los criterios ambientales de los programas de los países participantes. En el campo del ecoetiquetado, hay dos tipos de criterios ambientales:

- (i) los relacionados con el uso y eliminación del producto, y
- (ii) los relacionados con la fabricación del producto, pero cuyo impacto no se transfiere a las etapas de uso o eliminación del ciclo vital del producto (es decir, procesos y métodos de producción, PMP).

Aunque es poco probable que los programas participantes acepten como equivalentes productos que cumplan con otros requisitos ambientales de productos, se puede abordar la cuestión de los PMP de otra forma. Tomar en cuenta los PMP en cualquier acuerdo de cooperación sobre ecoetiquetado plantea algunos problemas. El sistema debe ser flexible para poderse aplicar a diversos productos, valores y mercados. Además, debería dejar margen para las diferencias entre prioridades ambientales de uno y otro programa y basarse en la equivalencia de requisitos ambientales cuando haya posibilidad de hacer evaluaciones caso por caso, y ser aceptable en lo tocante a credibilidad del programa.

Por consiguiente, este proceso implica la consideración de interpretaciones diversas de “equivalencia” (como ya se indicó en este documento) para tratar la diversidad de circunstancias. Aunque la “igualdad de mediciones” (exactamente las mismas) es el principio que generalmente se requiere para criterios ambientales relacionados con el uso y eliminación de un producto, se podría recurrir a diversas interpretaciones de “igualdad en el resultado” para tratar distintos requisitos de PMP no relacionados con el producto de los programas participantes, por ejemplo:

- (i) los resultados arrojados por métodos de medición del mismo parámetro podrían considerarse equivalentes ya que los métodos de prueba se correlacionan bien. Por ejemplo, se podría medir la biodegradación con la prueba Sturm o la de la OCDE;
- (ii) diferentes niveles del mismo parámetro que tienen un impacto ambiental similar. Por ejemplo, diferentes niveles de deposición ácida en ecosistemas diferentes podrían tener el mismo efecto dependiendo de la capacidad de amortiguación del medio ambiente receptor,
- (iii) parámetros distintos podrían tener impactos ambientales similares. Por ejemplo, podrían considerarse equivalentes el AOX como medida de los efectos del blanqueo con cloro en la producción de papel y la medición real de impactos en ecosistemas, y
- (iv) parámetros distintos con impactos ambientales distintos, pero similares en cuanto a importancia. Por ejemplo, el efecto de la calidad del aire y del agua en distintos países será diferente, pero puede considerarse equivalente en cuanto a importancia.

Sólo debería utilizarse la primera interpretación de “igualdad en el resultado” en la aplicación de los requisitos relacionados con el producto; sin embargo, pueden utilizarse todas las interpretaciones para la evaluación de equivalencia de PMP no relacionados con el producto.

#### **4.3.3 Estrategia de instrumentación para el marco**

Se ha concebido un sistema que corresponde al marco descrito en la Sección 4.3.2 para que opere cuando sea necesario. Su aplicación implica un proceso que se puede emplear cuando los exportadores (o importadores) quieren que los productos extranjeros sean ecoetiquetados por un programa de ecoetiquetado. El proceso toma en cuenta situaciones en las que uno o los dos países (importador y exportador) cuentan con programas de ecoetiquetado, y está concebido para que en cualquier caso se pueda aplicar los parámetros de equivalencia y reconocimiento mutuo.

He aquí los tres elementos clave de la estrategia:

- (i) establecimiento de respeto y confianza mutuos cuando existan dos programas de ecoetiquetado,
- (ii) establecimiento de medios convenientes y aceptables para determinar equivalencia de requisitos de PMP (ej.: creación de “paneles de expertos” para revisión y asesoramiento), y
- (iii) autoridad del programa del país receptor respecto a decisiones relacionadas.

Hasta ahora, varios programas de ecoetiquetado, que son miembros de la GEN, han preparado y puesto en marcha acuerdos piloto bilaterales con base en este sistema (ver más adelante Estudio de Caso #4 ), y se ha instado a otros programas a participar. Existe el interés entre los miembros de la GEN de elaborar un acuerdo general para un sistema multilateral de cooperación óptima. Una opinión es que este sistema multilateral podría emplearse automáticamente cuando los programas de ecoetiquetado se incorporan a la GEN.

#### **4.3.4 Acuerdo de reconocimiento mutuo para equipo de fotocopiado**

Actualmente se está realizando un ejercicio interesante para estudiar las ventajas y la forma de poner en marcha un acuerdo de reconocimiento mutuo para las fotocopiadoras. Una de las opciones permitiría el reconocimiento mutuo de resultados de pruebas cotejándolos con “criterios comunes”. Una alternativa sería permitir que el equipo de fotocopiado se someta a un solo proceso de certificación para poder usar ecoetiquetas de programas múltiples.

El ejercicio inicial empezó el año pasado con el propósito de revisar y comparar las normas de ecoetiquetado que tenían (criterios y procesos de verificación de cumplimiento) varios miembros de la GEN para fotocopiadoras . Algunos programas contemplaban revisiones y mejoras a sus normas existentes, mientras que otros buscaban asesoramiento para desarrollar sus propias normas en sus respectivos programas. Sin embargo, gracias al intercambio de información (Fase 1), los participantes encontraron algunas similitudes importantes entre las distintas normas de los programas. En términos de criterios de ecoetiquetado, las normas existentes contenían algunos criterios idénticos, otros que podrían considerarse como “equivalentes”, y algunos que eran propios de cada programa. Al mismo tiempo, se determinó que los requisitos para pruebas y verificación eran, en cierto modo, similares (pero no idénticos).

En ese momento se tomó una decisión conjunta de colaborar en el estudio y desarrollo de un grupo de “criterios comunes” y de un proceso que permitiera la verificación del cumplimiento en función de procesos y procedimientos de puesta a prueba y verificación “equivalentes”, aunque no homologados. Con base en el intercambio de información, fase que ya se había concluido, se había iniciado la consolidación de la “confianza mutua” (Fase 2). Al seguirse estudiando los criterios y procesos de verificación de unos y otros surgió la propuesta de que los programas interesados podrían preparar y adoptar conjuntamente determinados criterios (Fase 4), conservando cada programa sus propios criterios complementarios. Respecto a la verificación de cumplimiento, la postura general adoptada (y que se mantiene) fue que es necesario seguir investigando y comparando los procesos e instalaciones de verificación antes de determinar y aceptar las “equivalencias” (Fase 3).

Conforme se avanza en el trabajo, el resultado esperado es poner en marcha un sistema que permita que un programa ponga a prueba productos, cotejándolos con “criterios comunes” (y quizá incluso con criterios de otros programas) para que los demás programas los acepten.

Una alternativa interesante que también se está considerando (se está elaborando un “documento de discusión” sobre sus ventajas y viabilidad) es la formulación y aprobación multilateral de una “norma” común que implique un solo grupo de criterios ambientales y requisitos para pruebas y verificación. El

objetivo no sería forzar una homologación total, sino conjugar criterios de programas nacionales en un solo conjunto integral de criterios y al mismo tiempo incorporar los correspondientes procesos y procedimientos para pruebas y verificación de cada programa. Si se considera viable y conveniente, habrá que negociar e incorporar los aspectos de flexibilidad y “equivalencia” a la “norma” definitiva. También habrá que atender muchos problemas administrativos y logísticos. Sin embargo, para los fabricantes y proveedores de fotocopiadoras este mecanismo de “todo en uno” sería muy atractivo en términos de ahorro de recursos (tiempo y dinero).

Por ahora este ejercicio se centra en normas para fotocopiadoras, pero se le considera como prueba para desarrollar un proceso que podría reproducirse para otros productos (o servicios).

#### **4.3.5 Aplicación en el etiquetado del café**

Aunque los sistemas de etiquetado de café y ecoetiquetado difieren en ámbito, interés y métodos, muchos aspectos de la orientación y estrategia para explorar y establecer acuerdos de reconocimiento mutuo entre participantes son transferibles. En este estudio de caso, el método de cuatro fases podría adaptarse con facilidad al etiquetado del café.

#### **4.4 ESTUDIO DE CASO #4: ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE PROGRAMAS DE ECOETIQUETADO**

Basándose en gran medida en el marco y en la estrategia y sistema generales para la instrumentación descrita en el Estudio de Caso #3, se ha puesto en marcha una serie de tres acuerdos bilaterales de “cooperación óptima / reconocimiento mutuo” entre el *Canadian Environmental Choice Program, ECP*, el Programa *Green Seal* de Estados Unidos, y el Programa *Green Mark* de la República de China/Taiwán. (El Anexo 2 de este documento presenta una “versión genérica” del texto del acuerdo). Estos acuerdos se han concebido para que sean similares, de forma que a futuro exista la posibilidad de un acuerdo tripartito.

Estos son algunos de los aspectos claves de dichos acuerdos:

- (i) Se considera que el cumplimiento del Código de Conducta de la GEN y los principios rectores de la ISO 14024 por parte de los programas de ecoetiquetado establecen la confianza mutua necesaria en respectivos los programas y procesos y la base para el reconocimiento mutuo.
- (ii) Si se miden parámetros similares con técnicas distintas, estos distintos métodos de análisis tienen que ser evaluados para determinar si existe cierta correlación en la que se pueda fundamentar la equivalencia.
- (iii) Si los requisitos para PMP difieren entre países, se propone la formación de un panel de expertos que se encargue de evaluar y dar asesoría sobre valores ambientales relativos. Aunque este panel estaría integrado por expertos nacionales, podrían también participar expertos extranjeros.

Para un producto fabricado en un país extranjero cuyo productor o distribuidor está tratando de obtener una ecoetiqueta de parte de un programa de ecoetiquetado del país importador, este programa aplica el siguiente proceso de toma de decisiones:

- (i) ¿Puede el fabricante del producto en cuestión demostrar su cumplimiento de la legislación y los reglamentos ambientales, de salud y seguridad locales (incluidos los requisitos legales a todos los niveles pertinentes de gobierno)?
- (ii) ¿El producto exportado reúne los requisitos (relacionados con el uso y eliminación del producto) del programa de ecoetiquetado del país importador?

- (iii) ¿ El producto reúne los requisitos no relacionados con el producto del programa de etiquetado del país importador? De no ser así, ¿puede el desempeño de PMP del producto ser juzgado equivalente a los requisitos del programa de ecoetiquetado?
- (iv) ¿Los dos programas cuentan con criterios para la categoría de producto en cuestión y está ecoetiquetado por el programa del país exportador?

Las respuestas a estas preguntas generan cuatro posibles resultados:

- (i) el programa del país importador no puede otorgar una ecoetiqueta,
- (ii) se puede otorgar una ecoetiqueta, pero el producto debe cumplir con todos los requisitos del programa (no equivalencia),
- (iii) el programa del país exportador puede realizar verificaciones de los requisitos del programa del país importador, o
- (iv) se otorga una ecoetiqueta con base en el reconocimiento mutuo.

Hasta ahora, y en la práctica, varios productores de América del Norte y Asia han podido recibir una ecoetiqueta según el resultado #3, acelerando los periodos de verificación y reduciendo los correspondientes costos. En varias ocasiones, el acuerdo entre ECP y Green Seal ha determinado la aceptación de los resultados de las pruebas de la contraparte, suprimiéndose la necesidad de reevaluar o reduciéndose la magnitud de las pruebas requeridas para obtener una segunda ecoetiqueta para el mercado de América del Norte. Aunque no se ha otorgado ninguna ecoetiqueta según el resultado #4, estos acuerdos, combinados con la colaboración en el desarrollo y revisión de ciertos criterios de determinados productos, hacen de este resultado una posibilidad futura.

Al prever iniciativas de cooperación óptima y reconocimiento mutuo, un decisión clave para los etiquetadores de café es si los esfuerzos deben realizarse a nivel bilateral o multilateral. Independientemente de lo que se decida, los acuerdos y esfuerzos descritos en este estudio de caso pueden ser una buena orientación.

#### **4.5 RESUMEN DE LOS ESTUDIOS DE CASO**

Aunque difieran las motivaciones, el ámbito y otros aspectos entre las iniciativas/estudios de caso expuestos anteriormente, en las cuatro iniciativas parece haberse utilizado en buena medida el enfoque general señalado y discutido en la Iniciativa #3. Tal como se planteó en la última sección de este documento, este enfoque podría ser adoptado en la industria del café de especialidad a fin de fomentar y mejorar la producción y los esfuerzos de comercialización del café ambientalmente responsable.

## **SECCIÓN 5: COOPERACIÓN ÓPTIMA EN EL ETIQUETADO DEL CAFÉ: CONSIDERACIONES CLAVE**

Aunque las secciones anteriores muestran que los esfuerzos de cooperación óptima y reconocimiento tienen muchas ventajas y se pueden aplicar a todo lo ancho del panorama comercial internacional y con respecto a determinados tipos de iniciativas de etiquetado ecológico, es importante centrarse en los méritos de dichos esfuerzos para el etiquetado ecológico del café. Al estudiar su aplicabilidad, es conveniente detectar situaciones y problemáticas importantes que habrá que vencer y que son de especial pertinencia para el café de sombra y los correspondientes esquemas de ecoetiquetado.

### **5.1 RAZONES PARA LOGRAR LA COOPERACIÓN ÓPTIMA Y EL RECONOCIMIENTO MUTUO**

Algunas voces en el ámbito industrial afirman que los esfuerzos de cooperación óptima y reconocimiento mutuo para el café por ahora son improcedentes o prematuros. Este punto de vista predomina más bien entre los implicados en sistemas de etiquetado comercial, con fines lucrativos, que posiblemente participen cuando se trata de sondear mercado, o cuyo interés es el beneficio económico a corto plazo. Insisten en que las iniciativas de etiquetado ecológico se encuentran todavía en su etapa formativa o incipiente y que sólo apuntan a determinados mercados locales selectos y/o a determinados nichos bastante pequeños del sector del café de especialidad. El resultado es una postura de que primero se deberían realizar esfuerzos por afianzar la presencia e influencia de las iniciativas independientes actuales en el mercado. Sostienen que sólo una vez consolidados estos sistemas se debería pensar en atender el establecimiento de una cooperación y cohesión industrial más amplia y dedicarle recursos.

Por otro lado, muchos interesados (organizaciones de etiquetado y postulantes) han opinado que es oportuno y necesario que los intereses de etiquetado adopten medidas de cooperación y cohesión. En apoyo a esta postura, se han expuesto varias razones para promover y respaldar en estos esfuerzos, así como para participar en ellos.

Ante la crítica generalizada de la “fragmentación” de este subsector y el insuficiente intercambio de información entre participantes, lograr la cooperación óptima puede desempeñar un papel importante en la formalización y consolidación de un mayor intercambio de información entre los participantes y otras partes interesadas. Las ventajas derivadas serán: ahorro de tiempo y esfuerzo de los participantes para detectar, vigilar e investigar situaciones importantes, intercambio de información más sólido, constante y proactivo, y una base informativa más amplia, a disposición de todas las partes interesadas.

El logro de la confianza y reconocimiento mutuos entre los diversos programas de etiquetados debería generar entre participantes y observadores un sentimiento más amplio de credibilidad ante todo el subsector, así como de legitimidad y congruencia. Este sentimiento de cohesión puede contribuir a que el etiquetado ambiental se consolide cada vez más como una herramienta natural de información y comercialización para el consumidor (como ha sucedido con etiquetas de “certificación orgánica” en el sector general agrícola y de productos alimenticios).

La formación de “alianzas” debería habilitar a las entidades etiquetadoras (tanto comerciales como ONG) para afrontar los retos con mayor empuje y de manera unificada. A este respecto, si bien la reacción a las etiquetas y procesos de producción de café “ambientalmente responsable”<sup>75</sup> ha sido positiva o neutra, cabe mencionar que posiblemente haya una fuerte oposición de parte de las instancias cuyas iniciativas y actividades están directamente opuestas a los intereses del café sustentable. En el sitio web de

---

<sup>75</sup> En esta sección se utiliza esta expresión para calificar las etiquetas que contemplan uno o más aspectos ecológicos como orgánico, de sombra, respetuoso de las aves, prácticas sustentables, entre otros. No se usa el término “sustentable” porque esta sección no considera aspectos de comercio justo.

Thanksgiving Coffee Company<sup>76</sup> se mencionan varios de estos “opositores” internacionales, entre ellos empresas madereras, empresas químicas que comercializan plaguicidas, herbicidas y fertilizantes, instituciones de crédito y gobiernos nacionales que respaldan procesos de producción de café “tecnificado” y abogan por ellos, y las grandes empresas que venden cafés “ligeros” u otros tipos de café de especialidad.

La formación de alianzas también debería contribuir y dar más efecto al perfeccionamiento de las definiciones de conceptos como “cultivo de sombra” y “sustentable”, aportar de forma coordinada conocimientos expertos para coadyuvar a los esfuerzos de reglamentación y los de la industria agrícola para elaborar definiciones y normas “orgánicas” nacionales e internacionales, hacer frente y responder a las presiones de la “comunidad comercial” a favor de la normalización, etc. Por último, las alianzas basadas en el respeto y la confianza mutuas también deberían ayudar a distinguir y separar las iniciativas “responsables” de las “irresponsables” y/o dudosas.

En su búsqueda de acuerdos de reconocimiento mutuo, las organizaciones de etiquetado podrían entender mucho mejor otras iniciativas y valorarlas, y aprovechar la valiosa revisión de sus iniciativas de parte de sus pares. Los encargados del etiquetado podrán también comparar experiencias y discutir estrategias y actividades que han funcionado bien o mal. De esta forma, también pueden desarrollar estrategias conjuntas para vencer nuevos obstáculos y dificultades comunes.

Las iniciativas de cooperación óptima también pueden servir como medio para coordinar e implicar a interesados en la exploración y consideración de coincidencias en los requisitos de etiquetado del café orgánico y los del café de sombra, y podrían propiciar la consideración sistemática de requisitos para una noción más amplia, de “café sustentable”. Aunque la homologación de criterios y requisitos y procedimientos de certificación/verificación es improbable, se puede estudiar, negociar, y posiblemente lograr el establecimiento de “equivalencias” en estas áreas.

Para las partes interesadas en obtener y utilizar múltiples etiquetas, todo acuerdo de reconocimiento mutuo con respecto a los procedimientos y organizaciones de certificación y verificación podría reducir los correspondientes costos (en tiempo y dinero). Con ello, a su vez, se deberían reducir los posibles sobrepuestos que se habrían cargado al consumidor de haberse tenido que cubrir dichos costos; de este modo, los cafés plurietiquetados seguirían siendo relativamente más competitivos en cuanto a precio.

## 5.2 ESCENARIOS FAVORABLES: ¿QUÉ PUEDE PASAR?

Como anteriormente se dijo, aunque hay muchas las iniciativas en pie o en proceso relacionadas con el movimiento del café sustentable, una deficiencia fundamental es su fragmentación y falta de coordinación. Tal como se sugiere en la publicación del Consumer’s Choice Council— *Sustainable Coffee at the Crossroads*—, el movimiento del café sustentable necesita:

“...un agente honesto que pueda reunir en la misma mesa las diversas iniciativas y entidades interesadas. Dicho agente.... podría ayudar a crear una red de café sustentable que propicie la comunicación, intercambio de información y posible coordinación entre las iniciativas. Podría respaldar el movimiento mediante la recopilación de datos y las investigaciones en áreas que los mismos interesados determinen. Además, podría establecer mecanismos para la recopilación y divulgación de la información y para analizar las nuevas políticas que pueden incidir en el café”<sup>77</sup>

<sup>76</sup> Véase [www.thanksgivingcoffee.com/insider\\_shadepoll.html](http://www.thanksgivingcoffee.com/insider_shadepoll.html) – *Thanksgiving Coffee – CEO Insider: Politics of Shade Coffee 1*.

<sup>77</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads: A Report to The Consumer’s Choice Council*, p. 133.

Es probable que otros sucesos y actividades puedan incidir en el fomento de la producción y comercialización del café ambientalmente responsable. Por extensión, podrían influir positivamente en la demanda y oferta de estos cafés y sus correspondientes etiquetas ecológicas. He aquí algunos ejemplos de estos sucesos y actividades:

- (i) demanda del consumidor:
  - más conciencia e interés por los cafés ambientalmente responsables,
  - más demanda en los mercados (locales) ya establecidos, pero también a una escala mayor (a nivel nacional e internacional),
  - el consumidor, con sus compras, demuestra su voluntad de pagar un sobreprecio para este tipo de cafés, certificados orgánicamente o bien definidos de alguna forma como ambientalmente preferibles, y
  - los estudios del consumo proporcionan una retroalimentación constante y útil sobre expectativas y consideraciones respecto a los cafés con “etiquetas ecológicas”.
  
- (ii) mercado:
  - las iniciativas de etiquetado, existentes y nuevas, adquieren legitimidad y credibilidad por méritos propios,
  - los estudios de demanda de mercado señalan que existe un incremento potencial real de productos etiquetados ambientalmente responsables (y posiblemente proporcionen estimaciones reales de este potencial),
  - surge una presión significativa, de parte de diversos interesados, para que los términos como “orgánico”, “de sombra”, “sustentable” (y otros pertinentes) se utilicen de manera más uniforme, y
  - las cadenas comerciales (minoristas, cafetería, tiendas de especialidades, distribuidores, etc.) empiezan a vender y promover cafés ambientalmente responsables a una escala mayor y a volúmenes significativos<sup>78</sup>, generando así una fuerte demanda del producto.
  
- (iii) industria:
  - los etiquetadores comerciales expresan y demuestran una mayor voluntad de colaborar/cooperar con otros para explorar y perseguir intereses comunes (ej.: campañas de mercadotecnia de consumo, de sensibilización), y para comprometer recursos (tiempo y fondos) en favor del reconocimiento mutuo.
  
- (iv) sector normativo:
  - el Programa Orgánico Nacional (*National Organic Program*) del USDA sigue avanzando con reglamentos orgánicos establecidos, y
  - se ejerce e intensifica la presión sobre autoridades y organizaciones de Europa y América del Norte para que establezcan algún tipo de reconocimiento mutuo.
  
- (v) sector de comercio internacional:
  - se ejerce e intensifica la presión a favor de una cooperación y “homologación” entre iniciativas de etiquetado ecológico en la agricultura en lo tocante a normas y requisitos de participación.
  
- (vi) apoyo y fomento gubernamentales:
  - reversión o compensación de políticas fiscales y agrícolas existentes que apoyan la producción de café “tecnificado”,

---

<sup>78</sup> Cabe señalar que los directivos de Starbucks se comprometieron en 1999 a empezar a ofrecer estos cafés, dieron apoyo económico para el proyecto de café de sombra de Conservation International en Chiapas, México, y debieron haber empezado a ofrecer el café de sombra de Chiapas en sus tiendas en agosto de 1999.

- financiamiento y apoyo educativo para que los agricultores adopten y pongan en marcha técnicas ambientalmente responsables y se sometan a verificación/etiquetado,
  - incentivos financieros, acceso a crédito y asistencia para el desarrollo comunitario (ej.: ayuda para establecer agrupaciones para procesar y comercializar café ambientalmente responsable) para los agricultores,
  - compromiso de asistencia en caso de pérdidas de cosecha,
  - las técnicas y el etiquetado ambientalmente responsables se convierten en tema de discusión y acción de la Asociación de Países Productores de Café y otras organizaciones multilaterales,
  - los funcionarios correspondientes participan en foros internacionales convocados para establecer definiciones unificadas y/o proporcionar apoyo para la representación de los intereses de los productores,
  - apoyo (permanente) a las investigaciones y demostraciones en este campo,
  - divulgación internacional de los méritos y logros nacionales para incrementar la sensibilización y la demanda, y
  - negociación de mejores precios para los productos de café en cuestión (más incentivos para cultivos y etiquetado).
- (vii) apoyo y promoción institucional internacional:
- algunas instituciones y organismos internacionales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés), la Corporación Financiera Internacional, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Fundación Interamericana, y la USAID, entre otras, financian y/o ponen en marcha con éxito varios proyectos de desarrollo de la comunidad, investigación y desarrollo, asistencia técnica, desarrollo de mercado, etc., y
  - los proyectos de base comunitaria, patrocinados por la CCA<sup>79</sup> logran fomentar el desarrollo de mercados de café de sombra para los productores de este café en México.
- (viii) organizaciones no gubernamentales:
- Conservation International, junto con otras ONG internacionales, nacionales y regionales, proporcionan valiosa asistencia y apoyo técnicos a los programas y proyectos ambientales, sociales y de desarrollo para ayudar a productores, agrupaciones e importadores de café.

### 5.3 **PRINCIPALES RETOS**

Parece existir a la vez una tendencia y un deseo generalizado de emprender esfuerzos concertados para fomentar el etiquetado ecológico del café y dar fuerza a sus impactos positivos. Sin embargo, es necesario considerar varios retos importantes que habrá que afrontar en la instrumentación de medidas de cooperación cuyo propósito es lograr el reconocimiento mutuo. He aquí algunos:

- (i) falta de definiciones universalmente aceptadas y entendidas de términos fundamentales como “café de sombra o café cultivado en sombra”, “café sustentable”, y otros,
- (ii) muchos distribuidores de “café de sombra” utilizan leyendas no acreditadas/verificadas,

---

<sup>79</sup> Según un artículo de *Business and Environment* de agosto de 1999, la CCA, por medio del Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental, aporta fondos para una ONG con sede en Montreal que va a exhortar a los importadores, torrefactores, minoristas y consumidores a comprar café mexicano de comercio justo y ecológicamente sano, y también aportan financiación a Conservation International para que esta ONG ayude a los agricultores tradicionales de café de sombra de la región chiapaneca a “desarrollar los medios para participar en el mercado internacional”.

- (iii) existen discrepancias en los argumentos científicos y ambientales para promover los calificativos “orgánico” o “de sombra”, o “respetuoso de las aves”, u otros.
- (iv) las “políticas” actuales de la producción y exportación de café, que benefician sobre todo al café “tecnificado”,
- (v) existencia de niveles variables de adecuación ambiental de las distintas técnicas de producción aplicadas distintamente según regiones y ecosistemas,
- (vi) incertidumbre acerca del potencial de crecimiento y longevidad de la industria del etiquetado de café ambientalmente responsable debido a factores como los siguientes:
  - la disposición del consumidor para pagar (o seguir pagando) un sobreprecio es incierta,
  - disposición y capacidad de los cafecultores para cultivar (seguir cultivando) café “de sombra” y/o “orgánico”,
  - demanda del consumidor de otras opciones de café –por ej., cafés de especialidad /gourmet, mezclas “premium” de menor precio, etc., y
- (vii) un historial de desunión, con la polémica actual entre postulantes del “café de sombra” y del “café orgánico” con respecto a los méritos relativos de los distintos criterios y procesos de etiquetado ecológico existentes.

## **SECCIÓN 6: ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL RECONOCIMIENTO MUTUO**

### **6.1 OPCIONES DE ETIQUETADO ECOLÓGICO PARA EL FUTURO**

Un punto de vista expresada en la publicación del Consumer’s Choice Council (CCC) – *Sustainable Coffee at the Crossroads*, y apoyado por muchos actores y observadores de la industria, es que el etiquetado ecológico del café progresará, originando así el establecimiento de un “conjunto de normas comunes”. Al atender las cuestiones interrelacionadas referentes a los conceptos orgánico, de sombra (y comercio justo), este conjunto de normas comunes incorporará criterios integrales a fin de identificar el café que es ecológica y socialmente responsable, económicamente viable y a la vez un producto comercializable para la industria<sup>80</sup>. Con base en la información de los interesados se concluye que:

“al parecer hay una demanda no satisfecha en la industria de cafés certificados que encarna una definición de sustentabilidad sólida, científicamente rigurosa y comercializable. Si Eco-OK es el sello “de tope bajo” del café sustentable, lo más cercano a una alternativa “de tope alto” sería la combinación de una certificación orgánica, de sombra y comercio justo – “triple etiquetado” – en el mismo envase o lata de café. Ninguna de estas dos alternativas es la ideal, y ninguna ha permanecido en los estantes de las tiendas el tiempo suficiente para poder evaluar a ciencia cierta su desempeño o predecir su futuro”<sup>81</sup>.

El Vicepresidente de Quality Assurance International (QAI) ha proporcionado la siguiente perspectiva sobre la evolución hacia el establecimiento de un conjunto de normas comunes:

“La idea de nuevos sellos de café “sustentable” ...destinados a los productores que utilizan sistemas de cultivo de sombra...es un buen concepto....Sin embargo, la fuerza del movimiento orgánico reside en que sus normas y procedimientos han sido probados durante años y están regulados por el gobierno, lo que significa que hasta cierto punto han sido perfeccionados y pulidos. Llevará tiempo perfeccionar e instrumentar nuevos sellos.... y aún más que se ganen la confianza de los consumidores”<sup>82</sup>.

<sup>80</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, p. 104.

<sup>81</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, p. 117.

<sup>82</sup> “*Making Sense of Sustainability, Part II*”, in “*Fresh Cup Magazine*”. (consultable en Internet – [www.freshcup.com/almanac/sustain2.html](http://www.freshcup.com/almanac/sustain2.html))

En *Sustainable Coffee at the Crossroads* se presentan cinco posibles escenarios futuros del etiquetado del café sustentable, no necesariamente exclusivos<sup>83</sup>, que he aquí:

1. *Continúa la situación actual de coexistencia (y competencia) de etiquetas*

Este escenario puede considerarse una posibilidad si se evitan o no cuajan las iniciativas para mejorar y combinar los esquemas de etiquetado existentes. Sin embargo, algunos participantes de la industria contemplan este escenario como algo aceptable, sobre todo a largo plazo. Por ejemplo, un cliente de Allegro Coffee opina lo siguiente:

“Creo que, para un consumidor, lo peor que podría pasar sería encontrar un paquete de café tapizado con cinco o seis sellos distintos”<sup>84</sup>.

2. *Incorporación o expansión de criterios dentro de las iniciativas de etiquetado existentes*

En este escenario, el establecimiento de “un conjunto de normas comunes” podría lograrse mediante la expansión o evolución de una iniciativa de etiquetado existente hacia una forma que incluya de manera más global y formal los múltiples factores de la sustentabilidad. El constante desarrollo de criterios de sombra por parte de varios grupos se considera alentador, como lo es la inclusión no explícita de criterios de sombra en las normas orgánicas. Se sugiere con muchísima frecuencia mejorar las normas de certificación orgánica, ya que las etiquetas orgánicas están más establecidas y son más frecuentes en el mercado.

En apoyo a esta opción, un representante de una torrefacción de café orgánico expresa lo siguiente:

“Me encantaría ver un solo proceso de certificación y una sola etiqueta que diga “ambientalmente responsables” (AR). (¡Cada vez es más difícil que quepan todas las etiquetas en el paquete!) Ampliemos el proceso de certificación orgánica para que incorpore un precio de “comercio justo” garantizado y la condición de proteger la flora natural”<sup>85</sup>.

Un representante del Smithsonian Migratory Bird Center tiene una opinión similar:

“Como la infraestructura y los mercados ya existen, yo diría que todos los esfuerzos se deberían concentrar en ampliar los aspectos contemplados en la certificación orgánica. Cuando el enfoque de gestión de sombra sea incorporado por completo en la certificación orgánica utilizando un sistema de clasificación por grados, entonces se podrán promover estos cafés en los mercados potenciales más amplios, que se preocupan por cuestiones como la conservación de las aves”<sup>86</sup>.

Es importante mencionar que los directivos del QAI y el SMBC han emprendido actividades conjuntas para crear una etiqueta “orgánico+”.

---

<sup>83</sup> En esta parte del documento sólo se destacan algunos aspectos de cada escenario propuesto. El informe del CCC proporciona una sección en la que se discuten de forma más amplia y completa estas opciones para el futuro.

<sup>84</sup> “*Making Sense of Sustainability, Part II*”, in “Fresh Cup Magazine”. (consultable en Internet – [www.freshcup.com/almanac/sustain2.html](http://www.freshcup.com/almanac/sustain2.html))

<sup>85</sup> Cita tomada de un mensaje de correo electrónico dirigido a los autores de este documento.

<sup>86</sup> “*Making Sense of Sustainability, Part II*”, in “Fresh Cup Magazine”. (consultable en Internet – [www.freshcup.com/almanac/sustain2.html](http://www.freshcup.com/almanac/sustain2.html))

### 3. *Se crea un nuevo supersello para el café sustentable*

Un nuevo “supersello”, que abarcaría factores de sombra y orgánicos (así como de comercio justo), generaría economías de escala para supervisiones y administración, a diferencia de cuando existen dos o tres etiquetas independientes. Esta nueva etiqueta, más integral, de sustentabilidad podría también constituir un destino de financiamiento más atractivo para las fundaciones y entidades de ayuda al desarrollo. Además, el nuevo sello podría diseñarse específicamente para el café, a fin de evitar los problemas que experimentaron los certificadores orgánicos de diversos productos.

Apoyando este punto de vista, un minorista expresó lo siguiente:

“...un logo general, que promueva exactamente aquello para lo que fue creado y que tenga una amplia difusión entre los consumidores aumentaría considerablemente el valor del café ambiental y socialmente responsable”<sup>87</sup>.

Para lograr que un grupo más amplio se interese, el desarrollo del programa podría implicar a un grupo lo más grande y variado posible de interesados, e incluir una mayor participación del productor en el desarrollo de normas. Se podrían adoptar conjuntos de normas de otros programas en grandes bloques. Sin embargo, cualquier sello nuevo tendría que competir con las etiquetas y certificadores orgánicos existentes.

También se han mencionado algunos obstáculos: el historial de desavenencias entre etiquetadores; la impresión de que la mayoría de los etiquetadores están demasiado comprometidos con sus proyectos y que preferirían competir; probablemente se requeriría un financiamiento considerable para este fin; y es posible que un único régimen de etiquetado nuevo incluyera demasiados productores<sup>88</sup>.

No obstante, un modelo existente para la naturaleza y magnitud de los criterios que podrían adoptarse son los requisitos de etiquetado de Eco-OK de la Rainforest Alliance.

Otro modelo podría ser el de los criterios de certificación (ecoetiquetado) del café que recientemente elaboró el *Canadian Environmental Choice Program*. En respuesta a la solicitud de un importador/distribuidor de café canadiense, los encargados del ECP han formulado un conjunto de criterios de certificación, y han verificado su cumplimiento mediante una inspección en el lugar de producción en Costa Rica. El **Anexo 3** de este documento contiene una copia de estos criterios de certificación.

### 4. *Desarrollo de una estructura general que abarque las iniciativas existentes*

En este escenario, los programas existentes conservarían su identidad, pero conformarían una asociación formal que dictaría y supervisaría la combinación de sellos presentados en los envases de café pertinentes. Hay quienes alegan que ésta sería una forma de reconocer públicamente el concepto “de sombra” como característica adicional de la certificación orgánica básica. Esta estructura también podría tener un impacto mayor y ser más incluyente que otras opciones que incorporan criterios más radicales, de “todo o nada”.

Probablemente seguirían apareciendo en los envases de café los sellos existentes al lado del sello global. El sello global tendría su propia serie de requisitos, entre ellos el de satisfacer los requisitos de etiquetado de varios sellos existentes. Se pueden sugerir distintas presentaciones gráficas para este sello global:

---

<sup>87</sup> Cita tomada de un mensaje de correo electrónico dirigido a los autores de este documento.

<sup>88</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, p. 7.

gráfica circular, un sistema de estrellas (quizás con una estrella por cada uno de los conceptos de sombra, orgánico y comercio justo), una tabla o tarjeta de reporte, logotipos de acreditación conjunta de organismos pertinentes (IFOAM, FLO, etc.), y otros.

Los que apoyan esta opción señalan que no habría competencia con las etiquetas existentes, ni exigiría cambios significativos en ellas. Otros sugieren que esta estructura global, como posiblemente implicaría la selección de etiquetas ya acreditadas para su incorporación en este sistema, sencillamente sería una doble acreditación de sellos ya acreditados por un sistema existente. El sistema de puntaje “Just Cup” de The Thanksgiving Coffee Company, aunque fue concebido para atender políticas internas de adquisiciones, podría ser un modelo útil a nivel de toda la industria.

También se ha sugerido la creación de un nuevo organismo que supervise este sistema, un Consejo de Gestión Agrícola (*Agriculture Stewardship Council*) cuyos criterios podrían establecerse mediante la cooperación entre los principales organismos de acreditación existentes.

## 5. *Oras alternativas (con o sin etiquetas)*

Es factible la creación y aplicación de un “Código de Conducta” voluntario. Otras iniciativas que podrían surgir en forma independiente o paralela a las de etiquetado son los proyectos de desarrollo comunitario, proyectos tecnológicos y de investigación científica, asociaciones entre importadores y agricultores, y políticas de adquisiciones industriales (ej.: el sistema de puntos “Just Cup”, de The Thanksgiving Coffee).

Este documento no pretende evaluar o discutir las ventajas de las opciones de etiquetado ecológico a futuro, sino aportar sugerencias de estrategias y soluciones para seguir impulsando la incorporación de los conceptos de cooperación óptima y reconocimiento mutuo.

## 6.2 **ÁREAS SUGERIDAS PARA LAS PRIMERAS GESTIONES**

Con base en las condiciones y dinámica actuales del mercado y la industria, se proponen seis iniciativas a consideración y posible instrumentación.

### 6.2.1 **Sugerencia 1: Establecimiento de una Red/Alianza de Etiquetadores**

La realización del “Taller de expertos sobre el café de sombra mexicano” constituye una buena oportunidad para empezar a planear y poner en marcha la red/alianza de etiquetadores. La Red Mundial de Etiquetado Ecológico (GEN), descrita anteriormente en este informe, puede ser un buen modelo, y la nueva red podría ser útil en cuanto a:

“...propiciar una mayor coordinación y asistencia mutua entre iniciativas en torno a operaciones, inspecciones, comercialización y financiamiento. Una mayor coordinación podría contribuir a eliminar la posibilidad de confusión en el consumidor por la proliferación de sellos. Las supervisiones conjuntas podrían generar eficiencias de costo. Por ejemplo, concentrar los recursos de determinada área geográfica podría generar un impacto mayor en la educación del consumidor. En última instancia, esta red podría sentar las bases para el desarrollo de un futuro supersello o sello global”<sup>89</sup>.

Estos son algunos aspectos clave que hay que considerar en la formación de la red:

---

<sup>89</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, pp. 133-134.

- (i) ¿Se debería formar por ahora una red plural (diversos interesados) o una red de sólo etiquetadores?
- (ii) ¿Cómo podrían los postulantes de “comercio justo” participar como miembros de forma significativa en la red? ¿o sólo se deberían considerar las etiquetas ambientales?
- (iii) ¿Existe alguna organización o dependencia que pudiera actuar como agente en un acuerdo así?
- (iv) Si se va a establecer una red de etiquetadores que incluya las etiquetas “orgánica”, “de sombra”, y de otros tipos, ¿debería establecerse como una organización nueva y autónoma, o sería apropiado/útil que se afiliara directamente a la SCAA, OCA, y/u otra asociación o asociaciones establecidas?
- (v) ¿Cuál debería ser su ámbito, “América del Norte”, “las Américas” o “mundial”?
- (vi) Como alternativa ¿deberían establecerse redes regionales con un sistema de coordinación formal entre ellas?

Al considerar estos aspectos sería útil evaluar el grado de interés de diferentes grupos y entidades independientes por participar en esta red. Para que la red sea creíble, útil y efectiva, necesitará un número suficiente de miembros, y un fuerte compromiso y participación activa de los mismos.

Una vez establecida, esta red podría emprender iniciativas y actividades específicas similares a las que la GEN ha realizado en nombre de sus miembros, entre ellas:

- (i) recolección, compilación y suministro de información sobre los diversos programas miembros, con sus criterios e informes correspondientes mediante un posible sistema bibliotecológico y/o una página web,
- (ii) participación en actividades ambientales de la Comisión de Libre Comercio del TLCAN, la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Internacional de Normalización (ISO), el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y otros;
- (iii) elaboración y divulgación de documentos de posición y análisis sobre cuestiones como mercados para los cafés ambientalmente responsables, etc.,
- (iv) asistencia y asesoría técnica para los programas en proceso de elaboración o revisión,
- (v) intercambio de información entre miembros con respecto al establecimiento de criterios, adquisiciones “verdes”, etc.,
- (vi) elaboración y distribución de un boletín (impreso o electrónico) que proporcione información pertinente y actualizada,
- (vi) organización de reuniones de rutina con miembros e invitados,
- (vii) realización de talleres sobre diversas cuestiones y estrategias de etiquetado, y
- (viii) creación, adopción y aplicación de un posible sistema para el reconocimiento mutuo (ver sugerencia #2).

### **6.2.2 *Sugerencia 2: Adopción del modelo de la GEN como sistema para establecer acuerdos de reconocimiento mutuo***

Aun cuando el establecimiento de una red formal se considerara improcedente o poco práctica en este momento, se deberían realizar gestiones concertadas para mejorar las capacidades e iniciativas de comunicación entre programas de etiquetado. Además, el sistema para lograr el reconocimiento mutuo que la GEN ha adoptado podría ser un modelo útil para la industria del etiquetado ecológico del café.

### **6.2.3 *Sugerencia 3: Establecimiento y aplicación de un "Código de conducta"***

En vista de las diferencias significativas entre programas en cuanto a operaciones y procedimientos (en especial la autoverificación de declaraciones como alternativa para la verificación de terceros como

alternativa, a su vez, de la verificación de terceros), sería útil gestionar la creación y adopción de un “código de conducta”.

Este “código” podría ayudar a consolidar la confianza y respeto mutuos entre los actores de la industria. Asimismo, la observancia del “código” por parte de la industria daría a los interesados y observadores una imagen de unidad y concordancia en la industria. Su observancia también podría ser un requisito clave para ser miembro de la Red propuesta en la sugerencia #1. Por último, la “observancia del código” podría utilizarse en el mercado como medio para distinguir qué programas son “responsables” y cuáles son menos creíbles o dudosos. Hay que señalar que la CCA podría actuar como “agente” en este esfuerzo.

La consideración de los siguientes aspectos puede orientar en la naturaleza y contenido adecuado de este “código”:

- (i) *Norma Internacional ISO 14020: Etiquetas y declaraciones ambientales – Principios Generales,*
- (ii) Legislación regional y nacional sobre veracidad en la publicidad (*truth-in-advertising*) y documentación informativa (ej.; los reglamentos y requisitos de la Comisión Federal de Comercio de EU),
- (iii) requisitos y condiciones para ser miembro de la GEN (a solicitud), y
- (iv) organizaciones pertinentes de defensa del consumidor.

Sería aún más provechoso que el “código” pudiera contar con el apoyo de la SCAA y otras asociaciones de la industria del café establecidas en Estados Unidos y en otros países de las Américas. He aquí otras sugerencias al respecto:

"Durante su etapa inicial, el Código de Conducta sería voluntario y no certificado para frenar los costos y generar rápidamente un amplio apoyo. En una segunda etapa se podría establecer un mecanismo independiente de vigilancia y certificación que dé mayor reconocimiento y credibilidad a las empresas que se ciñan al Código ...Esto implicaría quizás un nuevo sello de certificación, aunque para determinar la demanda y viabilidad de un nuevo sello que represente al Código se necesitarían varias investigaciones y análisis de mercado"<sup>90</sup>.

#### **6.2.4 Sugerencia 4: Desarrollo y aplicación de un sistema unificado de certificación/verificación respecto a criterios no orgánicos**

Como ya se ha expuesto, el cumplimiento de los requisitos de etiquetado se lleva a cabo por tres métodos bastante distintos, o por una combinación de los mismos:

- (i) “autoverificación”, cuando una entidad verifica el desempeño de sus propios productos (ej.: visitas de minoristas independientes a las plantaciones de origen para evaluar y confirmar el cumplimiento),
- (ii) “verificación de terceros”, cuando una entidad independiente realiza una visita al sitio e informa sobre las condiciones que cumplen criterios específicos. Nótese que esto se aplica en especial a programas de etiquetado de “café de sombra” y otros no orgánicos, y
- (iii) “certificación”, cuando un organismo de certificación reconocido y acreditado ha verificado el desempeño de un determinado proveedor y le autoriza a utilizar una etiqueta. El organismo de certificación sigue procedimientos administrativos y de verificación bien documentados, universalmente aplicables. Nótese que esto afecta actualmente a las etiquetas orgánicas (por las

---

<sup>90</sup> *Sustainable Coffe at the Crossroads*, p. 133

reglas y reglamentos de certificación orgánica existentes), y a veces a algunos criterios no orgánicos<sup>91</sup>.

Dentro de la industria, existen opiniones encontradas con respecto a las ventajas y la pertinencia de las distintas opciones. A manera de ejemplo, en las siguientes posturas se ilustran los puntos de vista opuestos (que curiosamente se centran en los sistemas de etiquetado del “café de sombra”):

“La mayor parte de las ventas de café de sombra provienen de cafés de sombra sin certificación, introducidos por torrefactores que promueven ese tipo de café para aprovechar la oportunidad de mercado. Muchos de estos torrefactores afirman que han visitado personalmente las plantaciones, con lo que justifican la “autocertificación” de sus cafés de sombra. En algunos casos, los torrefactores explican que siguen promoviendo marcas no certificadas, desilusionados por los altos costos y la lentitud de trámites de los organismos no lucrativos que controlan la certificación de sombra. De cualquier modo, la rápida proliferación de marcas de café de sombra no certificadas está alimentando inquietudes en la industria, donde se habla de abuso e incluso fraude. Esto ha ocasionado que algunos torrefactores tengan mayor interés en la certificación de terceros.... Además, varios importadores y torrefactores informan que perciben un potencial de mercado muy limitado para el café de sombra no orgánico, y por lo tanto, han decidido ofrecer café de sombra sólo en conjunción con cafés orgánicos (doble certificación)”<sup>92</sup>.

“Un torrefactor que ha comercializado café de sombra afirma que lo que cuentan los importadores sobre cultivos de sombra está cada vez mejor documentado. Otro torrefactor que ha visitado muchas plantaciones señaló que posiblemente sería más fácil verificar los criterios de sombra que los orgánicos; tendrá más credibilidad una fotografía de cultivos de sombra que el informe del inspector de cultivos orgánicos que diga que el cultivo no contiene sustancias químicas (porque para estar absolutamente seguro de que la plantación es orgánica, el inspector tendría que trabajar día con día al lado del agricultor)”<sup>93</sup>.

Para reforzar la credibilidad y el avance de esta industria se deben emprender esfuerzos para evaluar conjuntamente la pertinencia y conveniencia de las tres opciones con respecto a etiquetas no orgánicas o “orgánico+”. Algunos de los factores que hay que considerar son las tendencias en la sensibilización del consumidor, expectativas y preferencias; voluntad y capacidad de los organismos de certificación y verificación para efectuar modificaciones y mejoras en los procedimientos, etc.

Aunque puede que no se logre una homologación y/o consenso total sobre un método en particular, éste es un área en que se debería intentar establecer acuerdos de reconocimiento mutuo, que serían sumamente útiles y provechosos.

Si se logra acordar que los procedimientos de verificación son adecuados y apropiados en este aspecto, se deben considerar los siguientes aspectos al avanzar hacia el reconocimiento mutuo:

---

<sup>91</sup> Tal como se menciona en *Sustainable Coffee at the Crossroads* [pág. 51], los encargados de la OCIA están considerando la publicación de normas de sombra para el café como complementos de sus normas orgánicas. La OCIA International ha invitado a todos los miembros y capítulos regionales a que propongan normas específicas para el café de sombra. El capítulo de Guatemala se está preparando para desarrollar y proponer normas publicables para café orgánico y de sombra. Estas podrían incluir especificaciones sobre el grado y el tipo de sombra, así como otras prácticas relacionadas con el café. El certificador mexicano – Certi-Mex- especifica en sus normas orgánicas que el café se debe cultivar en sombra diversificada.

<sup>92</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, pp. 68-69.

<sup>93</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, p. 73.

- (i) Con base en el reconocimiento y respeto mutuos, ¿podrían formularse y formalizarse (e incluso homologarse) conjuntamente los procedimientos de autoverificación?
- (ii) ¿Existe la posibilidad de que los procedimientos de autoverificación de común acuerdo sean aceptados como “equivalentes” para las prácticas de verificación de terceros (en términos de minuciosidad, seguimiento de proceso, regularidad, etc.)?
- (iii) ¿deberían/deberán los organismos de certificación convenir en realizar actividades de verificación (en vez de una certificación formal)?
- (iv) Con respecto a las etiquetas “orgánico+”, ¿es aceptable que el cumplimiento de ciertos criterios sea certificado mientras que el cumplimiento de otros criterios sólo sea verificado?
- (v) ¿Pueden los programas de etiquetado elaborar y aceptarse mutuamente las “normas/requisitos de desempeño” para los verificadores, que podrían utilizarse para establecer una lista común de “verificadores aceptables y reconocidos por la industria”?
- (vi) En un esfuerzo por reducir los costos de verificación y contribuir al desarrollo comunitario en regiones productoras, ¿sería pertinente y constructivo que los etiquetadores promuevan y apoyen la formación de organismos locales para realizar prácticas de verificación en nombre de diversos programas de etiquetado (es decir, desarrollar capacidades locales e independientes en las regiones en las que existe una producción significativa de cafés “ambientalmente responsables”)?
- (vii) Para contestar el punto (iv), ¿habría que establecer un “órgano coordinador” que acredite a los “verificadores locales” (véase el modelo del Forestry Stewardship Council)?

Si el punto de vista predominante entre los interesados es que lo esencial es la certificación, y no la verificación (es decir, que las “etiquetas orgánico+” se hacen cada vez más comunes, y los consumidores las prefieren), entonces se deberían emprender esfuerzos para promover y fomentar el reconocimiento mutuo entre las organizaciones de certificación orgánica (véase sugerencia #5 a continuación).

### **6.2.5 Sugerencia 5: Promover el reconocimiento mutuo entre certificadores orgánicos**

Como se señala en *Sustainable Coffee at the Crossroads*:

“Los cafeticultores, importadores y torrefactores han expresado todos ellos su deseo de que exista un reconocimiento mutuo entre certificadores orgánicos (y/o de sombra). Esta reciprocidad entre certificadores eliminaría la necesidad de dobles o triples inspecciones, y sus correspondientes costos asociados. Estas situaciones se presentan cuando los agricultores y torrefactores desean vender su café en más de un mercado nacional. Es un problema que tienen también importadores y torrefactores cuando un certificador no certifica café de todos los orígenes vendido por un determinado importador o torrefactor. No todos los mismos certificadores trabajan en todas partes del mundo.

...Aunque es el deseo de cafeticultores y compradores de café, no es fácil lograr el reconocimiento mutuo ya que dichos certificadores son competidores en este negocio. Si los certificadores avanzan hacia el reconocimiento mutuo, esto significaría para las organizaciones más pequeñas, con menos cobertura, una pérdida de negocios potencial.

...[En cuanto a los certificadores de Estados Unidos,] el problema podría resolverse con un futuro National Organic Program del Departamento de Agricultura (USDA-NOP), que podría forzar a los certificadores de EU a reconocerse mutuamente las certificaciones, ...el USDA-NOP no resolvería rivalidades territoriales entre certificadores de EU y Europa a menos que las reglas de la UE se aclaren por su parte, y el USDA-NOP y la UE lleguen a un acuerdo de equivalencia”<sup>94</sup>.

<sup>94</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, pp. 62-63.

A este respecto, los programas de etiquetado deberían, de manera colectiva y uniforme, hacer peticiones a organismos de certificación y gobiernos nacionales, manifestando un firme deseo de ver que se instrumenten medidas de reconocimiento mutuo y equivalencia. Los programas de etiquetado también deberían implicar a otros interesados en estas prácticas haciendo hincapié en los beneficios mutuos de estas medidas. A su debido tiempo, es probable que se concreten acuerdos más amplios bilaterales y multilaterales de reciprocidad entre organismos reguladores y organismos de certificación nacionales y/o internacionales; sin embargo, tratar de acelerar este proceso para la certificación del café parece razonable y muy conveniente.

Como alternativa o complemento, se podría considerar fomentar y apoyar el desarrollo de capacidades y acreditaciones locales para permitir que el trabajo de certificación se realice a nivel local. Probablemente esto requeriría la cooperación de las principales organizaciones internacionales de certificación, pero valdría la pena hacer el esfuerzo. El desarrollo de capacidades locales es un concepto que debería ser promovido entre los gobiernos y organismos de asistencia institucional nacionales que ya están trabajando en el desarrollo de comunidades productoras de café.

#### **6.2.6 Sugerencia 6: Desarrollo de “normas comunes”**

En *Sustainable Coffee at the Crossroads* también se hace referencia a las normas comunes:

"Gran parte de la discusión sobre la creación de un nuevo conjunto de normas comunes y un supersello proviene del sector “no lucrativo”. Tal vez se necesite primero el dinamismo comercial para lanzar un concepto al mercado, evaluar su viabilidad, crear una demanda y crear las condiciones (y la necesidad) de una ulterior certificación por parte de organismos de certificación sin fines de lucro. Muchos de los que tienen intereses comerciales ... apoyarían este punto de vista. Sin embargo, la mayoría de los interesados de organizaciones no lucrativas consideran que el tipo de liderazgo que pueden aportar también es necesario para inyectar mayor objetividad y legitimidad a este movimiento. Rechazan la noción de que deberían quedarse al margen, observando cómo la industria funciona con estos conceptos sin ninguna verificación independiente de declaraciones. La falta de solución a esta problemática de liderazgo dificultará una aceptación generalizada de un nuevo sello<sup>95</sup>.

Para llegar a establecer un conjunto de criterios comunes, ampliamente aceptados, científicamente sólidos y económicamente viables, habrá que dar muchos pasos y realizar importantes negociaciones. Para seguir avanzando, por ahora se deberían gestionar algunas iniciativas, por ejemplo:

- (i) se deberían continuar los esfuerzos por lograr acuerdos generales sobre definiciones y terminología,
- (ii) se debería continuar, de manera conjunta y abierta, con la revisión crítica y exhaustiva de opciones (ej.: un supersello, etiqueta global, etc.),
- (iii) se debería establecer el respeto y confianza mutuos entre programas existentes y participantes de la industria como la base para que sigan dándose cambios significativos, y
- (iv) se debería efectuar, en la medida de la posible, la consulta con múltiples participantes.

### **6.3 ¿HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA?**

Las dos maneras en las que interesados y organismos de certificación podrían abordar las cuestiones de definición de cultivo de sombra y sus criterios son la *homologación* y la *equivalencia*. La homologación

---

<sup>95</sup> *Sustainable Coffee at the Crossroads*, pp. 114-115.

implica la adopción de un solo conjunto de criterios que definan café de sombra (o sustentable) y que constituyan la base para su certificación. Dada la falta de uniformidad (e incluso competencia) entre los paquetes de problemas expuestos por diversos interesados, resultará probablemente muy difícil llegar a consensuar normas comunes. No obstante, puede que la única forma de asegurar la aceptación es proporcionar al consumidor una designación de sombra única y constante.

La equivalencia implica que los organismos de certificación continúen utilizando sus propios criterios, pero que respeten el objetivo común acordado (ej.: producir y vender café de sombra/sustentable a un precio razonable y al mismo tiempo conservar la integridad ecológica). En consecuencia, se harían esfuerzos para encontrar y respetar la base común que existe entre criterios y preocupaciones. Dicho de otra forma, los interesados llegarían a un mismo destino pero por caminos distintos. Esto podría permitir variaciones en las prácticas de cultivo, siempre y cuando se realizara un esfuerzo general, mutuamente respetado, por producir café que atendiera las preocupaciones ambientales y sociales. Luego, a los consumidores se les presentaría una sola etiqueta que representaría el café ambientalmente (de sombra, orgánico) y socialmente responsable.

Un aspecto importante en esta cuestión es la pertinencia de la designación “de sombra”. Tal como se discutió en la Sección 1, la presencia de la sombra es a menudo un factor común con el que se asocia el cultivo de café orgánico y/o sustentable, la conservación de hábitat y las prácticas de comercio justo, pero ¿significa la noción de sombra necesariamente lo mismo que “sustentable” o “respetuoso del medio ambiente”? Como también se mencionó anteriormente, existe la preocupación adicional de que las complejas cuestiones relacionadas con la producción de café ambiental y socialmente responsable puedan trivializarse por una clasificación tan simple. Por otro lado, la expresión “ambiental y socialmente responsable” puede resultar pesada para los consumidores. Si se va a promover una única etiqueta global para el “buen” café, tendrá que seguirse discutiendo si la expresión “cultivado en sombra” es el más apropiado; los interesados podrían considerar otra designación más adecuada.

#### **6.4 ATRAER A LOS CONSUMIDORES**

El éxito final del café de sombra ambiental y socialmente responsable dependerá de la aceptación del consumidor. Realizar más investigaciones de mercado ayudaría a determinar si es preferible un supersello en lugar de una serie de varios (o sólo tres, para el café orgánico, respetuoso de las aves y de comercio justo). También habría que realizar investigaciones para verificar qué es lo que el consumidor espera, desea y exige de una etiqueta “de sombra”.

Puede que la industria del café desee reconsiderar todo su enfoque sobre la comercialización de cafés gourmet en general, y en particular de los cafés de sombra y orgánico. Las investigaciones previas han sugerido las ventajas de relacionar el concepto de sombra con el de mayor calidad/mejor sabor<sup>96</sup>. Tal vez se pueda aprender mucho de las industrias del vino y la cerveza. El café, al igual que el vino, podría venderse como un producto “para mercados de altura”, un producto cuya calidad depende de los cuidados que se le prodigan durante su cultivo y procesamiento. El concepto de sombra podría llegar a ser sinónimo de la designación de “*vintage*” para vinos (para catadores, como el sistema de etiquetado VQA de Canadá). Al menos un minorista de café en EU ha basado su publicidad en una comparación de los cafés orgánicos/sustentables que vende con los “grandes” vinos<sup>97</sup>.

Otro ejemplo que merece consideración es el mercado cambiante de la cerveza en América del Norte. En los últimos años se ha observado el aumento de innumerables “microcervecías” que venden cervezas “sin conservadores”, elaboradas sólo con cuatro ingredientes fundamentales (agua, cebada fermentada, lúpulo y levadura). Al igual que los alimentos orgánicos, estas cervezas presentan un producto más sano,

<sup>96</sup> *Medición del interés de los consumidores en el café de sombra mexicano*; CCA, 1999

<sup>97</sup> Sitio web deThanksgiving Coffee, 2000

que evita las sustancias químicas que utilizan las grandes cerveceras comerciales. No obstante, su comercialización se centra por igual en la cuestión de calidad y sabor, y ha tenido gran éxito; ahora, muchos de los grandes competidores producen productos similares. La Campaign for Real Ale en Gran Bretaña es otra iniciativa, motivada por el consumidor, que ha logrado reincorporar los métodos tradicionales de producción de cerveza en el país. Esto sugiere que sería viable un esfuerzo similar de comercialización por parte de los promotores de cafés de sombra/orgánico/sustentable.

## ***ANEXO 1: ASPECTOS CLAVE DEL ETIQUETADO APLICABLE AL CAFÉ***

En el Anexo 1 se presenta un Cuadro en el que se resumen los aspectos clave de las normas existentes que rigen el etiquetado del café. El cuadro contiene la siguiente información:

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Etiqueta/Norma:         | Nombre de la norma o conjunto de criterios  |
| Tipo:                   | Si se trata de etiqueta de café orgánico, de sombra, de determinada especie, protector de los hábitats, promotor del comercio justo (cuestión social) |
| Origen:                 | País, región o alianza económica/política de donde proviene el órgano certificador  |
| Finalidad general:      | Donde se encuentra el mercado, y posible motivación del consumidor  |
| Rigor:                  | Rigor de la certificación (imperativa o exhortativa)  |
| Certificador & Régimen: | Quién certifica y bajo qué régimen (de parte interesada o autocertificación, de terceros)   |
| Áreas que cubre:        | Panorama general de los criterios incluidos en la etiqueta/norma  |
| Observaciones:          | Información general   |

Observar que existen varios elementos comunes en las etiquetas / normas:

- (i) Por lo general, es preciso que el contenido orgánico sea por lo menos de 95%.
- (ii) Las explotaciones agrícolas convencionales (no orgánicas) deben pasar por un determinado periodo de conversión. Este periodo suele ser de 3 años, y por lo menos un año de cultivo orgánico “puro” del producto en cuestión.
- (iii) Está por lo general permitido el uso de sustancias químicas “naturales” y de minerales, aunque esté restringido. En muchos casos, su empleo debe ser aprobado y/o condonado por el certificador (independiente). Las sustancias químicas *sintéticas* están *casi* siempre prohibidas
- (iv) En cuanto al grado de obligatoriedad, se suele establecer gramaticalmente, por el uso verbal imperativo (“shall/deberá”) o exhortativo (“should/debería”), aunque algunas normas son de carácter más blando.
- (v) Las etiquetas /normas que especifican “de sombra” significan en general un reconocimiento del valor y la importancia de los métodos orgánicos, aunque no los hagan obligatorios.

Siglas que se usan en el cuadro:

|          |  |
|----------|--|
| AMAE:    | Asociación Mexicana de Agricultores Ecológicos   |
| Eco-OK:  | Sello de la Alianza del Bosque Tropical ( <i>Rainforest Alliance</i> )   |
| UE:      | Unión Europea  |
| FAO/OMS: | Organismo de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura/ Organización Mundial de la Salud                             |
| FLO:     | Organizaciones de Etiquetado de Comercio Justo   |
| FTLA:    | Asociación de Productores de Comercio Justo ( <i>Fair Trade Producers Association</i> )  |
| FSC:     | Consejo de Gestión Forestal ( <i>Forest Stewardship Council</i> )  |
| IFOAM    | Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica ( <i>International Federation of Organic Agriculture Movements</i> ) |
| IOAS:    | Servicio Internacional de Acreditación <i>Orgánica</i> ( <i>International Organic Accrediting Service</i> )                          |
| SMBC:    | Centro de Aves Migratorias de la Smithsonian Foundation ( <i>Smithsonian Migratory Bird Centre</i> )                                 |
| NTFB:    | Productos forestales no de madera  |
| OCIA:    | Asociación de Mejoras de Cultivos Orgánicos ( <i>Organic Crop Improvement Association</i> )  |

QAI: Quality Assurance International  
SCAA: Asociación estadounidense de Café de Especialidad (*Speciality Coffee Association of America*)  
UKROFS : Registro de Normas para Alimentos Orgánicos del Reino Unido (*United Kingdom Register of Organic Food Standards*)  
USDA-NOP: Programa Orgánico Nacional del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (*United States Department of Agriculture's National Organic Program*)

| <b>Etiqueta/<br/>Norma</b>                | <b>Tipo</b>   | <b>Origen</b>               | <b>Finalidad<br/>general</b>   | <b>Rigor</b>   | <b>Certifica-<br/>dor y<br/>régimen</b>                   | <b>Áreas que<br/>cubre</b>   | <b>Observaciones</b>   |
|---|---|-----------------------------|--|--|---|--|--|
| <b>IFOAM<br/>General</b>                  | Orgánico<br>inicialmente,<br>pero ahora<br>incluye social | Alemania                    | Nacional y<br>comercio<br>dentro de<br>Europa<br><br>Interés de<br>salud   | Imperativa<br>(nótese que el<br>informe del<br>CCC insiste<br>en que son<br>exhortativas,<br>pero sus<br>criterios son<br>de hecho<br>imperativos) | Terceros<br><br>Acreditado<br>por el IOAS<br>(sede en EU) | - Agricultura<br>en general, y<br>productos<br>silvestres/natu-<br>rales,<br>agropecuaria<br>- Procesam.<br>- Manipulación<br>- Envasado<br>- Etiquetado | - Puede también interpretarse como exhortativo porque se prevén excepciones y apelaciones para “casos excepcionales”<br>- Permite uso de sust. químicas <i>naturales</i><br>- Dedicado a la agricultura convencional, no al café.<br>- El IOAS acredita a los miembros del IFOAM que ofrecen servicios de certificación. |
| <b>IFOAM Café, té y<br/>cacao</b>         | Orgánico  | Alemania                    | Nacional y<br>comercio<br>dentro de<br>Europa<br><br>Interés de<br>salud   |  | Terceros<br><br>Acreditado<br>por el IOAS<br>(sede en EU) | - Producción<br>- Cosecha<br>- Secado<br>- Procesam.<br>- Almacenado   | - Como el anterior, con criterios específicos incluidos para atender 3 productos tropicales determinados (café, té y cacao)<br>- Respalda el uso de sombra, pero no lo exige (los cultivos de sombra deberían estar integrados, cuando sea “posible”)  |
| <b>EU 2092/91</b>                         | Orgánico  | Consejo<br>de la<br>CEE, UE | Reglamenta-<br>ción mercado<br>alimentos<br>orgánicos<br>dentro de la<br>UE<br>Proporciona<br>base para<br>entendimiento<br>entre<br>interesados | Imperativa   | Terceros<br><br>Vago,<br>variable                         | - Similar al<br>IFOAM Gen.   | - Sin criterios específicos para conservación de suelos, agua o biodiversidad<br>- Sin criterios sociales<br>- Requisitos detallados para análisis<br>- Permite uso de químicos / minerales <i>naturales</i>   |
| <b>UKROFS</b>                             | Orgánico  | REINO<br>UNIDO              | Nacional<br>REINO<br>UNIDO?  | ? No se pudo<br>determinar   | Terceros  | - Agricultura<br>en gral. y otros  | - Establecido por el Min. de Agricultura, Pesca y Alimentación del Reino Unido<br>- Fija normas orgánicas para el Reino Unido<br>- Sublicencia a otras organizaciones orgánicas pero también hace sus propias verificaciones<br>- Enlace entre intereses orgánicos de la UE y el Reino Unido                             |
| <b>Soil Assoc.<br/>Certification Ltd.</b> | Orgánico  | REINO<br>UNIDO              | Nacional<br>REINO<br>UNIDO   | ? No se pudo<br>determinar   | Terceros<br><br>UKROFS<br>IFOAM<br>Miembro de<br>IFOAM    | - Agricultura<br>en gral. y otros  | - Principal certificador orgánico en el Reino Unido<br>- UKROFS reconoce al menos otras 5 organizaciones orgánicas del Reino Unidos  |

| <b>Etiqueta/<br/>Norma</b>                    | <b>Tipo</b>  | <b>Origen</b>                  | <b>Finalidad<br/>general</b>   | <b>Rigor</b>  | <b>Certifica-<br/>dor y<br/>régimen</b>  | <b>Áreas que<br/>cubre</b>   | <b>Observaciones</b>  |
|---|--|--------------------------------|--|---|--|--|---|
| <b>Naturland<br/>Skal/S.K.A.L<br/>EcoCert</b> | Orgánico   | Alemania<br>Holanda<br>Francia | Nacional,<br>pero atiende<br>tb. clientes<br>extranjeros<br><br>Fines de lucro   | ? No se pudo<br>determinar  | Terceros<br>Miembros de<br>IFOAM<br>Naturland<br>tiene<br>acreditación<br>IFOAM                | Agricultura<br>general y otros   | - Varias organizaciones certificadoras europeas que han verificado declaraciones de producción orgánica para los torrefactores /detallistas de café orgánico de EU.   |
| <b>V.S.B.LO.</b>                              | Orgánico   | Suiza                          | Nacional,<br>pero atiende<br>tb. clientes<br>extranjeros<br>Fines de lucro   | ? No se pudo<br>determinar  | Terceros   | Agricultura<br>general y otros   | - Como el anterior, pero no es miembro de la IFOAM  |
| <b>Codex Alimentarius</b>                     | Orgánico<br><br>Sostenibilidad<br><br>“Ecosistemas<br>nodriza” | FAO,<br>OMS<br>(ONU)           | Homologar<br>normas<br>orgánicas<br><br>Protección<br>consumidor   | Exhortativa<br><br>(sólo<br>directrices)                                  | ? Terceros<br><br>Respalda<br>certificación<br>& etiquetado<br>no-ONU                          | - Todas etapas<br>agrícolas<br>- Plantas y sus<br>productos, al-<br>gunos produc-<br>tos de pesca-<br>do, y “alimen-<br>tos que pueden<br>causar hiper-<br>sensibilidad” | - Normas en proceso de elaboración<br>- Permite químicos naturales, pero se requiere autorización del <i>Certificador</i> para la mayor parte de ellos.   |
| <b>USDA- NOP</b>                              | Orgánico   | EU                             | Homologar<br>normas orgá-<br>nicas dentro<br>de EU (entre<br>estados)<br>Reglamenta-<br>ción del<br>Certificador<br>Protección<br>consumidor | Imperativa<br><br>(pero con<br>excepciones y<br>apelaciones<br>previstas) | No se pudo<br>determinar   | - Agricultura<br>en gral.<br>- Cultivos<br>silvestres no<br>especificados y<br>ganado.   | - Proyecto de 1998 permitía ingeniería genética, irradiación y uso de lodos de alcantarillado. En proceso de revisión (para inicios 2000?)<br>- trata de atender normas estatales muy divergentes<br>- Ha aplicado ISO 65, presionado por la UE (1999)  |
| <b>Certi-Mex</b>                              | Orgánico<br>Social   | México                         | Interno  | ? No se pudo<br>determinar  | Busca<br>validación de<br>IMO –<br>programa de<br>acreditación<br>nacional de la<br>UE (Suiza) | - Agricultura<br>en gral.<br>- Tb. Para café   | - Sobre modelo de la IFOAM General, con adición de directrices sociales<br>- Más detalle para el café que las normas orgánicas generales<br>- Incluye normas específicas para el café (reglas para poda, despulpado)<br>- Más barato que los certificadoros extranjeros, pero a menudo no reconocido por países consumidores y sus dependencias certificadoras. |

| <b>Etiqueta / Norma</b>      | <b>Tipo</b> | <b>Origen</b> | <b>Finalidad General</b> | <b>Rigor</b>            | <b>Certificador &amp; Régimen</b>                                  | <b>Áreas que cubre</b> | <b>Observaciones</b>  |
|------------------------------|-------------|---------------|--------------------------|-------------------------|--|------------------------|---|
| <b>AMAE</b>                  | Orgánico    | México        | Nacional y exportación   | ? No se pudo determinar | Terceros   | - Agricultura en gral. | - Afiliado a la Coordinadora nacional de organizaciones cafetaleras (CNOC) que representa a miles de pequeños agricultores (10% de los cuales son orgánicos)  |
| <b>Instituto Biodinamica</b> | Orgánico    | Brasil        | Nacional                 | ? No se pudo determinar | Terceros<br>Acreditación<br>IOAS &<br>IFOAM<br>Miembro de<br>IFOAM | - Agricultura en gral. | - Más detalle para el café que en las normas orgánicas generales<br>- Incluye normas para el café<br>- Más barato que los certificadores extranjeros, pero a menudo no reconocido por países consumidores y sus dependencias certificadoras   |
| <b>Eco-Logica</b>            | Orgánico    | Costa Rica    | Nacional                 | ? No se pudo determinar | No se pudo determinar  | - Agricultura del café | - Más detalle para el café que en las normas orgánicas generales<br>- Incluye normas para el café<br>- Más barato que los certificadores extranjeros, pero a menudo no reconocido por países consumidores y sus dependencias certificadoras<br>- Certificó un café vendido temporalmente por la poderosa (e influyente) cadena Starbucks.   |
| <b>BioLatina</b>             | Orgánico    | Perú          | nacional                 | ? No se pudo determinar | IOAS acredita a Boli-Cert  | - Agricultura del café | - Más detalle para el café que en las normas orgánicas generales<br>- Incluye normas para el café<br>- Más barato que los certificadores extranjeros, pero a menudo no reconocido por países consumidores y sus dependencias certificadoras<br>-La red BioLatina comprende Inca-Cert (Perú), Boli-Cert (Bolivia), Bio-Muisca (Colombia) y Cenipae (Nicaragua)                         |
| <b>IncaCert<br/>MayaCert</b> | Orgánico    | ? Perú        | Nacional                 | ? No se pudo determinar | Terceros   |                        | - Organizaciones latinoamericanas que han verificado declaraciones de producción orgánica de torrefactores /detallistas de café de EU.<br>- Más detalle para el café que en las normas orgánicas generales<br>- Incluye normas para el café<br>- Más barato que los certificadores extranjeros, pero a menudo no reconocido por países consumidores y sus dependencias certificadoras |

| <b>Etiqueta / Norma</b>    | <b>Tipo</b>   | <b>Origen</b> | <b>Finalidad General</b>                      | <b>Rigor</b>  | <b>Certificador &amp; Régimen</b>  | <b>Áreas que cubre</b>   | <b>Observaciones</b>  |
|----------------------------|---|---------------|---|---|--|--|---|
| <b>OCIA</b>                | Orgánico<br><br>Dedicado a la ecología y conservación de terrenos | EU, Canadá    | Nacional e importación                        | Imperativa<br><br>(pero los miembros pueden pedir exenciones) | Terceros<br>Miembro de IFOAM en espera de acreditación<br><br>Normas aprobadas por Comité de Normas de la OCIA | - Agricultura en gral. y otros<br>- Miel, jarabe de arce syrup, col Bruselas, champiñón y cultivos silvestres<br>- Cadena de custodia completa | - Dice ser el certificador orgánico más grande de EU<br>- Precisa secuencia de seguimiento<br>- “Sistema de fideicomisos institucionalizados” para habilitar a los agricultores orgánicos<br>- “Privilegio que hay que ganar”<br>- Permite uso limitado y pertinente de químicos / minerales naturales.   |
| <b>Demeter Association</b> | Orgánico<br><br>“Biodinámico”                                     | Europa/ EU    | Nacional e importación<br><br>Salud y gestión | ? Imperativa  | Terceros<br><br>Miembro IFOAM  | - Agricultura en gral.<br>- Ofrece certificaciones orgánicas, semi-biodinámicas y biodinámicas   | - Proporciona “ un marco para el desarrollo de una agricultura sostenible”. Pretende que las directrices cumplen o rebasan la normatividad estatal /federal correspondiente.<br>- Defiende y certifica agricultura “biodinámica” que incluye mantenimiento de ecosistemas , gestión de suelos y enfoques holísticos y prohíbe ingeniería genética<br>- Prohíbe sust. químicas |
| <b>QAI</b>                 | Orgánico<br><br>Dedicado a la agricultura sostenible              | EU            | Nacional e importación<br><br>Salud           | Imperativa  | Terceros<br><br>Acreditado por medio de USDA/AMS ISO 65  | - Agricultura en gral. y otros, incl. vegetales marinos, jarabe de arce, ganado<br>- Cadena de custodia completa                               | - Certificado ISO 65. Permite a los clientes de QAI acceso a los mercados de la UE.<br>- Fundamentalmente certificador orgánico, pero agregará criterios del SMBC si se le solicitan (ej.: Northwest Shade Coffee Campaign)   |

| Etiqueta / Norma               | Tipo  | Origen                                    | Finalidad General   | Rigor                                      | Certificador & Régimen   | Áreas que cubre   | Observaciones  |
|--------------------------------|---|---|---|--|--|---|--|
| <b>Eco-OK</b>                  | De sombra<br><br>Social   | Rainforest Alliance<br><br>América Latina | Nacional y exportación<br><br>Trabajar con agricultores para fomentar la conservación | Imperativa y exhortativa (según el asunto) | ? Terceros<br><br>En estudio uso de certificadores nacionales  | - Cultivos café y plátano<br>- Cadena de custodia necesaria para mayoristas y detallistas           | - Primer programa que incluye el criterio “de sombra”<br>- Normas elaboradas con la FIIT, de Guatemala, afinadas para México y El Salvador<br>- permite uso de químicos sintéticos, pero <i>fomenta</i> su reducción (∴ “flexible”)<br>- Normas criticadas por demasiado blandas (para orgánico)<br>- Promueve biodiversidad, reforestación, conservación y trato de comercio justo<br>- El uso potencial de certificadores nacionales reduciría costos<br>- Rainforest Alliance es la Secretaría de la Red para la Conservación de la Agricultura (abarca organizaciones de Costa Rica, Brasil, Ecuador, Guatemala y El Salvador) |
| <b>SMBC</b>                    | De sombra/hábitat<br><br>Específicamente para conservación de hábitat de aves | EU  | Importación<br><br>Altruista  | <i>En general</i> exhortativa              | Terceros<br><br>Usa QAI  | - Cultivo de café   | - requisito de orgánico no implícito, pero en la práctica sí limita el uso del sello al café orgánico.<br>- Considera los efectos en todos los hábitats de aves migratorias (¿más allá del cafetal?)<br>- Considera <i>grados</i> de sombra (ej.: rústica, plantada)<br>- Limitado actualmente al Neotrópico del norte (países América Central / Caribe)<br>- Aunque nominalmente etiqueta “positiva”, el propósito es de hecho negativo (“Anti-cultivos de sol”)  |
| <b>Seattle Audubon Society</b> | De sombra<br><br>(“Northwest Shade Coffee Campaign”)<br><br>Comercio justo    | EU<br><br>(especific. Noroeste)           | torrefactores, minoristas e importadores locales<br>Altruista                         | Variable                                   | De 1 <sup>os</sup> , 2 <sup>os</sup> o 3 <sup>os</sup> .<br>Según cada miembro, que puede usar QAI, Eco-OK, etc. | - Cultivo de café<br>- Posiblemente etapas ulteriores de cadena de custodia (según el certificador) | - La SAS “asociada con la industria cafetalera para promover un café ‘respetuoso de las aves”<br>- Apoya también conceptos de comercio justo<br>- Se espera de las compañías que “tomen medidas” para identificar el origen del café y se aseguren de que sea de sombra<br>- Reconoce los 5 tipos de sombra  |
| <b>PROCAFE</b>                 | De sombra   | El Salvador                               | Nacional  | Exhortativa                                | Los certificadores son Salva, Natura, Eco-OK   | - Cultivo de café de sombra   | - Programa nacional emprendido para elaborar criterios de cultivo de sombra junto con Salva Natura (NGO) y el Banco Mundial<br>- Ejemplo de “estrategia nacional para cultivos de sombra”<br>- Se fomenta que sea orgánico, pero no se exige (demasiado “exclusivo”)   |

| Etiqueta / Norma  | Tipo   | Origen  | Finalidad general  | Rigor                                   | Certificador & Régimen  | Áreas que cubre  | Observaciones  |
|---|--|---|--|---|---|--|--|
| <b>FSC</b>  | Prácticas forestales<br><br>NTFP                         | América del Norte                                 | Nacional e importación   | ? No se pudo determinar                 | Colabora con certificadores orgánicos terceros  | - Variedad de productos  | - Certifica prácticas forestales en general, como cosechas de productos no de madera (nueces, aceites, goma de árbol, hierbas medicinales, café, cacao, etc.)<br>- Sin criterios específicos por producto, pero el caso del café está en estudio.  |
| <b>Green Mountain Coffee</b>  | Gestión<br><br>(calidad + medio ambiente + social )      | EU (tostador local & detallista venta por correo) | Importación<br><br>Ganancia (venta detalle)<br><br>Llamado a altruismo<br>Política de adquisiciones industriales | Imperativa<br><br>(pero subjetivamente) | Segundos  | - Cultivo de café  | - Tienen criterios propios y realizan auditorías in situ (por escepticismo ante las normas industriales)<br>- Los criterios abarcan inquietudes sociales, de calidad, medio ambiente.<br>- Abarca la conservación de la biodiversidad pero no se refiere específicamente al café de sombra<br>- Permite uso limitado de químicos sintéticos. |
| Importación<br><br>Ganancia (venta detalle)<br><br>Llamado a altruismo<br>Política de industrial sourcing | “Sostenible”<br><br>(calidad + medio ambiente + social ) | EU (tostador local & detallista venta por correo) |  | Imperativa<br><br>(pero subjetivamente) | Sistema de puntaje basado en terceros (OCIA, Eco-OK & TransFair) + sistema de puntaje de segundos | - Cultivo de café  | - Han creado un sistema de puntaje para calificar los cafés, pero también pide las certificaciones de OCIA, Eco-OK & Transfair<br>- Asociados con la American Birding Association (ABA) para fomento de la protección del hábitat de aves.   |
| <b>ECP</b>  | Orgánico<br><br>De sombra<br><br>Comercio justo          | Canadá  | Importación  | Imperativa                              | Terceros  | - Cubierta de sombra<br>- Conservación suelos<br>- Fertilización<br>- Control plagas<br>- Secado<br>- Procesam., almacenam. y transporte<br>- Comercio justo | - Criterios elaborados como respuesta al importador de café  |

| <b>Etiqueta / Norma</b>                 | <b>Tipo</b>  | <b>Origen</b>                                      | <b>Finalidad General</b>  | <b>Rigor</b>  | <b>Certificador &amp; Régimen</b>                              | <b>Áreas que cubre</b>   | <b>Observaciones</b>  |
|---|--|--|---|---|--|--|---|
| <b>SCAA</b> (proyecto)                  | De sombra<br><br>Dedicado a la biodiversidad, salud de ecosistemas terrestres & sostenibilidad | EU Comercializadores                               | Importación Comercio responsable  | Exhortativa<br><br>(se justifica por la necesidad de investigación continua y creación de normas)     | n.p.   | Cultivo de café. Toda la cadena de custodia. Con normas para: café verde, color de tueste, infusión, Certif. de infusión, Express  | - Dedicado a la salud ecológica y ganancias económicas del café de sombra<br>- Propósito de las normas de dar sustento y credibilidad a declaraciones de torrefactores y detallistas  |
| <b>FLO</b>                              | Comercio justo   | Mercado primord. europeo, pero también EU y Canadá | Organizaciones que abarcan 19 grupos de comercio justo<br><br>Controla y certifica declaraciones de comercio justo contra criterios especificados | Exhortativa para criterios ambientales<br><br>Imperativa para demás criterios (salarios, salud, etc.) | Terceros<br><br>En estudio el uso de certificadores nacionales | - Cultivos de diversos cultivos comerciales (café, té, cacao, azúcar, plátano, etc.) en países menos industrializados<br>- Salarios justos – condiciones de trabajo<br>- Cooperativas democráticas<br>- respeto cultural<br>-Sustentabilidad ambiental | - Etiquetadores/certificadores miembros usan conjunto de normas, criterios y grupos de productores idénticos<br>- Algunos criterios: salarios y condiciones de trabajo justas, apoyo al comercio, creación de capacidad, respeto de habilidades culturales y sustentabilidad ambiental<br>- Fomento de inquietudes ambientales, pero no las más importantes; reconoce la importancia de la sustentabilidad y conservación en un marco social,<br>- Costos de certificación cubiertos por los torrefactores / minoristas |
| <b>TransFair/ Fair TradeMark Canada</b> | Comercio justo   | EU/ Canadá   | Miembro de FLO  | Exhortativa para criterios ambientales<br><br>Imperativa para demás criterios (salarios, salud, etc.) | Terceros<br><br>En estudio uso de certificadores nacionales    | Idem.  | - Reconoce la importancia de la sustentabilidad y conservación dentro de un marco social<br>- Usa criterios de la FLO<br>- Sostiene que los impactos ambientales y el agotamiento de los recursos son problemas “humanos” (es decir, sociales);<br>- Trabajar con agricultores para alentar la gestión es clave para un café sustentable, saludable y respetuosos de las aves.  |

## ***ANEXO 2: ACUERDO-TIPO ENTRE PROGRAMAS DE ECOETIQUETADO***

### **EJEMPLO**

#### **Acuerdo de reconocimiento mutuo para Programas de etiquetado ecológico**

**Entre:** "la entidad X"

y "la compañía Y"

Considerando que [la entidad X] es una organización de etiquetado ecológico [tipo de entidad] de la [Jurisdicción #1], que opera el "[Programa #1]", y propietaria de la etiqueta oficial del Programa- la "[Etiqueta #1]";

Considerando que, de conformidad con el [Programa #1], los proveedores de ciertos productos que satisfacen los criterios y requisitos del [Programa #1] que son específicos para los mismos pueden solicitar el uso de la marca de certificación del [Programa #1] en lo relacionado a éstos;

Considerando que [la entidad X] es propietaria del "[Programa #2]", y de su etiqueta ecológica oficialmente registrada y protegida, la "[Etiqueta #2]";

Considerando que [la compañía Y] ha sido autorizada para gestionar y operar el [Programa #2], que implica el derecho a utilizar y sublicenciar el uso de la [Etiqueta #2];

Considerando que, de conformidad con el [Programa #2], los proveedores de ciertos productos que satisfacen los criterios y requisitos del [Programa #2] que son específicos para los mismos pueden solicitar el uso de la marca de certificación del [Programa #2] en lo relacionado a éstos;

En vista del deseo de las partes de promover y facilitar conjuntamente la producción y comercialización de productos que son más benéficos para el medio ambiente, ambas convienen en lo siguiente:

### **0.0 Definiciones:**

En el presente Acuerdo,

Por "**Acuerdo**" se entiende el presente acuerdo y cualesquiera Endoso o Endosos y Calendarios ejecutados por las partes y adjuntados al presente acuerdo, con las correspondientes enmiendas o adiciones periódicas;

Los términos "**Certificación / Certificado**" implican la aceptación en un programa de etiquetado ecológico de un producto determinado, que satisface los criterios correspondientes; si satisface dichos criterios y se establece un acuerdo entre el proveedor del producto y el programa de etiquetado, el producto de dicho proveedor, que satisface esos criterios, puede estimarse certificado;

Por "**Criterios**" se entienden los criterios formulados relativos al producto que deben satisfacer las compañías solicitantes para que sus productos sean certificados por un programa de etiquetado ecológico;

**“Etiqueta ecológica”** significa un emblema gráfico o sello de un programa de etiquetado ecológico que se utiliza directamente en un producto, o en asociación con el mismo, como constancia de que dicho producto satisface los correspondientes criterios de certificación;

**“Programa de etiquetado ecológico”** se refiere al [Programa #1] de la [Jurisdicción #1] o al [Programa #2] de la [Jurisdicción #2];

El término **“Equivalencia”** expresa la noción de que cuando se cumplen objetivos ambientales comparables por distintas vías, se puede aceptar como base para la certificación el cumplimiento de requisitos similares aunque no idénticos;

El **“Primer certificador”** puede ser cualquiera de las dos partes, pero este calificativo se aplica a la primera que ha certificado el producto de un proveedor y ha autorizado el uso de la etiqueta ecológica de esa parte en el producto certificado [comparar con **“segundo certificador”**];

Las expresiones **“Aceptación mutua / Reconocimiento mutuo”** significa que se reconocen mutuamente los análisis, inspecciones, evaluaciones de la conformidad, procedimientos administrativos y, si procede, criterios ambientales;

Las siglas **“PMPNRP”** significan “procesos y métodos de producción no relacionados con el producto”;

Por **“Parte”** se entiende la [Entidad X] o [Compañía Y]; y

**“Producto”** significa un bien, servicio, tecnología, evento o instalación, u otra iniciativa ambiental industrial.

El **“Segundo certificador”** puede ser cualquiera de las dos partes, pero este calificativo se aplica a la parte que certifica el producto o productos de un proveedor que han sido ya certificados por la otra parte (es decir, el “primer certificador”).

## **1.0      Ámbito:**

**Sección 1.1** El ámbito del presente Acuerdo lo constituyen todos los aspectos, actuales y propuestos, del [Programa #1] y del [Programa #2].

## **2.0      Reconocimiento y aceptación:**

**Sección 2.1** Las dos partes se reconocen mutuamente sus respectivos programas de etiquetado ecológico tal como se describen en los calendarios adjuntos, a saber:

- (a)      [Programa #1] (véase Calendario A), y
- (b)      [Programa #2] (véase Calendario B).

**Sección 2.2** Las dos partes se reconocen y aceptan mutuamente sus respectivos sistemas operativos, y los consideran transparentes, abiertos y dignos de crédito.

**Sección 2.3** Las dos partes se reconocen y aceptan mutuamente sus respectivas organizaciones/dependencias afiliadas de auditoría y verificación. En las actividades de auditoría y verificación habría que dar preferencia a las más apropiadas y que ofrezcan mejor relación costo-efectividad

**Sección 2.4** El método convenido para la certificación de productos se describe en el Cuadro adjunto, que dispone que:

- (a) si existen categorías comparables del producto y si los criterios y requisitos de certificación correspondientes son suficientemente similares, se puede aceptar la equivalencia y el pleno reconocimiento mutuo para ese producto. De esta manera, un producto auditado y certificado por una parte será certificado por la otra parte, evitándose verificaciones y análisis ulteriores y sus correspondientes costos;
- (b) si existen categorías comparables del producto pero los criterios de certificación son algo distintos, entonces:
  - (i) Una parte podría aceptar el criterio o criterios de certificación del producto en función de los PMPNRP; no obstante, antes de proceder en este sentido, debería considerarse la aceptabilidad del consumidor así como la credibilidad del programa, y
  - (ii) Cualesquiera requisito o requisitos de certificación “relativo a uso y/o eliminación” debe satisfacer el criterio o criterios específicos del programa de etiquetado para el cual se solicita la certificación (por ejemplo, para estar autorizado para utilizar la marca de certificación del [Programa #1] deben satisfacerse los requisitos de certificación pertinentes del [Programa #1], relativos a uso y/o eliminación);
- (c) Si existen categorías comparables de producto pero los criterios de certificación son significativamente diferentes, cualquiera de las partes puede, aun así, realizar actividades de verificación; y
- (d) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 4.1, si no hay una categoría comparable de producto para determinada categoría de una de las partes, entonces no existe plano en el que se pueda llegar a ningún grado de aceptación mutua.

### **3.0 Obligaciones:**

**Sección 3.1** Son, primordialmente, obligación de cada parte las actividades de vigilancia y auditoría de los productos certificados en virtud de su programa de etiquetado ecológico.

**Sección 3.2** Es, primordialmente, obligación de cada parte responder a las quejas y apelaciones relacionadas con los productos certificados en virtud de su programa.

**Sección 3.3** Las dos partes deberían reunirse cuando menos una vez al año par evaluar el avance del presente Acuerdo, actualizar los calendarios, si procede, y firmar cualesquiera Endosos.

**Sección 3.4** Cada parte dará aviso a la otra de cuando los productos certificados por medio del presente Acuerdo ya no satisfagan los requisitos previstos.

### **4.0 Extensión de Autoridad:**

**Sección 4.1** Una vez entrado en vigor, el presente Acuerdo permite al programa de etiquetado ecológico de una de las partes auditar y analizar los productos del programa de la otra parte, a solicitud de ésta, estén o no dichos productos certificados por la otra parte.

## **5.0 Barreras al libre comercio:**

**Sección 5.1** Se consideran barreras comerciales las medidas que constituyen desventajas o restricciones injustas respecto al acceso de los productos a un mercado extranjero, por lo que las partes acuerdan lo siguiente:

- (a) Asegurarse de que los procesos decisorios relacionados con la elaboración de criterios, la certificación y autorización de los proveedores del producto para el uso de la etiqueta ecológica en su producto o productos certificados sean transparentes.
- (b) Mantener los programas de etiquetado ecológico y toda información pertinente, no confidencial, abiertos y de fácil acceso para todos los solicitantes e interesados, incluso para las empresas nacionales y extranjeras.
- (c) Incorporar los principios rectores pertinentes establecidos por la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Organización Internacional de Comercio (OMC), y [???].

## **6.0 Indemnizaciones:**

**Sección 6.1** Cualquiera de las partes indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la otra parte, su agente o agentes, directivos y empleados por pérdidas, costos, daños, costas legales y gastos, de la naturaleza y origen que sean, que pesen sobre ellos o en que incurran por motivo o como consecuencia de cualesquier asunto o asuntos derivados del presente Acuerdo.

## **7.0 Cuotas:**

**Sección 7.1** Las cuotas de participación en el programa se pagarán a la parte que ofrezca la etiqueta ecológica que desea el solicitante de la certificación de un producto, y serán cobradas por la misma.

**Sección 7.2** Las cuotas de participación en el programa deben ser establecidas y cobradas de forma justa y no arbitraria, de modo que no se discrimine contra los solicitantes extranjeros.

**Sección 7.3** Los costos de verificación y auditoría se pagarán directamente a la parte que realiza la actividad en cuestión, quien se encargará asimismo de su cobro.

## **8.0 Prohibición de asignación de derechos de sublicencia:**

**Sección 8.1** Ninguna de las partes está facultada para sublicenciar el uso de la etiqueta ecológica de la otra parte.

## **9.0 Extinción:**

**Sección 9.1 Extinción en aniversario del Acuerdo:** Habiendo notificado su intención a la otra parte por escrito y con tres (3) meses de antelación, cualquiera de las partes puede decidir la extinción del presente Acuerdo en la fecha del aniversario del mismo.

**Sección 9.2 Extinción por quiebra.** Cualquiera de las partes puede decidir la extinción del presente Acuerdo si la otra parte se declara voluntariamente en quiebra o insolvencia.

**Sección 9.3 Extinción por cambio de situación jurídica:** El presente Acuerdo se suspenderá si cualquiera de las partes deja de tener autoridad para administrar y operar el programa de etiquetado ecológico.

## **10.0 Disposiciones varias:**

**Sección 10.1 Avisos:** Todo aviso, comunicación o solicitud efectuadas en virtud del presente Acuerdo se emitirán por escrito y enviarán por correo aéreo certificado o por telecomunicación con respaldo en papel.

**Sección 10.2 Vigencia:** El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su ejecución, y su vigencia será permanente, hasta que se declare su extinción según lo dispuesto en las Secciones 9.1, 9.2, 9.3 o 9.4.

**Sección 10.3 Supervivencia:** La extinción del presente Acuerdo no afectará la supervivencia y aplicabilidad de cualquier disposición del mismo que expresa o implícitamente se haya previsto que siga en vigor después de dicha extinción.

Como testimonio de lo cual , la [Entidad X] y la [Compañía Y] ejecutan el presente Acuerdo.

[Entidad X]  
representada por:

[Compañía Y]  
representada por:

Nombre:  
Cargo: Presidente y Director Ejecutivo

Nombre:  
Cargo: Presidente y Director Ejecutivo

Fecha:

Fecha:

**Calendario A:** Programa #1

**Calendario B:** Programa #2

## **ANEXO 3: PRC-070 COFFEE**

Environmental Choice<sup>M</sup> Program  
Panel Review Process

# CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LICENCIAS PRC-070



Producto : Café

### **Advertencia:**

Cualquier referencia a normas o directrices en este documento debe entenderse como referencia a su última versión.

El Programa Opción Ecológica (*Environmental Choice Program*, *ECP*) se reserva el derecho de aceptar datos de análisis equivalentes para los métodos de análisis especificados en este documento.

### **Interpretación**

1. Los términos que aparecen en este juego de requisitos se definen como sigue:

“**cafetal** “ se refiere al área en que se cultiva el café;

“**plantas epifíticas**” son plantas como las orquídeas, helechos, bromeliadas, etc.;

“**café objeto de comercio justo**” se refiere al café producido, importado y distribuido de tal forma que ha sido certificado como objeto de comercio justo por un miembro de la Organización para el etiquetado de comercio justo (*Fairtrade Labeling Organization International*, *FLO*), o que satisface los criterios correspondientes de la *FLO*, o criterios equivalentes. En términos generales, el café que es objeto de comercio justo garantiza que las organizaciones (o cooperativas) de pequeños agricultores reciban un precio justo por sus cosechas, crédito a tasas de interés razonables, y contratos de venta a plazos más largos. Entre esos criterios figuran requisitos para la producción a pequeña escala, control democrático, transparencia administrativa, práctica de la solidaridad, apertura a nuevos miembros y aplicación de técnicas de producción que respetan ecosistemas y coadyuvan a la conservación de recursos;

El nombre de “**Fairtrade Labeling Organization International (FLO)**” corresponde a una federación de iniciativas nacionales que comparten las mismas normas y métodos de vigilancia para los productos que son objeto de comercio justo. Para el café, existen criterios y requisitos de licencia específicos para productores, torrefactores/distribuidores e importadores. La *FLO* agrupa miembros con sede en Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Suecia, Suiza, el Reino Unido, y Estados Unidos. La organización miembro de Canadá se llama *Fair TradeMark Canada* (conocida también por *TransFair Canada*);

Por “**Organismos Modificados Genéticamente (y sus productos)**” se suele entender todos los materiales producidos por los métodos modernos de biotecnología, incluidas la tecnología de genes y todas las demás técnicas que emplean la biología molecular y/o celular con la finalidad de alterar la composición genética de los organismos vivos en formas o con resultados que no se dan en la naturaleza o por medio del apareamiento tradicional, la recombinación y/o cría. Algunas técnicas empleadas para la producción de OGM son la del rADN (ADN recombinante), la fusión celular, micro y macroinyección, encapsulación, eliminación de genes y duplicación de genes. Entre los OGM no figuran los materiales resultantes de técnicas como conjugación, transducción e hibridación.

El “**secado en patio**” es un método tradicional de secado del café. Después de recolectadas, se extraen los granos verdes de las bayas, se lavan y se extienden (en patios de cemento o sobre esteras hechas de fibras vegetales, etc.) para que se sequen al sol. Se rastrillan y se voltean durante un periodo de 5 a 15 días antes de que se sequen lo bastante para poderse exportar;

Las “**trampas de feromonas**” son trampas que utilizan feromonas como señuelo. Las feromonas son sustancias químicas producidas por animales que sirven concretamente como estímulo de una o varias respuestas conductuales en otros individuos de la misma especie;

El “**secado solar**” es un método para secar el café por medio de secadores que usan la energía solar durante el día, y quemadores de biomasa por la noche, de madrugada y en periodos de lluvia o nublados;

Por “**material sintético**” se entiende una sustancia formulada o elaborada por un proceso químico o un proceso que modifica químicamente una sustancia extraída de fuentes vegetales, animales o minerales que se dan en la naturaleza. Los materiales sintéticos no incluyen las sustancias creadas por procesos biológicos naturales.

## Requisitos generales

2. Para estar autorizado a usar el EcoLogo<sup>M</sup>, los requisitos para el *café* son los siguientes:
  - (a) satisfacer o rebasar todas las normas de desempeño y seguridad industrial gubernamentales aplicables, y
  - (b) ser producido y transportado de tal forma que todas las etapas del proceso, incluso la de eliminación de productos de desecho derivados del mismo, satisfagan los requisitos de todas las leyes, reglamentos y normativas gubernamentales aplicables y, en especial, en cuanto a las instalaciones canadienses, las de la Ley de pesca (*Fisheries Act*) y la Ley de protección del medio ambiente (*Canadian Environmental Protection Act, CEPA*).

### Requisitos propios del producto

3. Para estar autorizado para usar el Ecológico<sup>M</sup>, los requisitos para el *café* son los siguientes:
  - (a) que sea café objeto de comercio justo, **y**
  - (b) que contenga el 100% por peso de ingredientes producidos de conformidad con este lineamiento.
  
4. Para estar autorizado a usar el Ecológico<sup>M</sup>, el *café* debe estar producido de forma que satisfaga los criterios que a continuación se explican:
  - (a) En las metodologías generales de producción:
    - (i) no se deben usar Organismos Genéticamente Modificados ni sus productos, y
    - (ii) sólo se deben usar productos basados en polietileno, polipropileno u otros policarbonatos para las cubiertas protectoras de estructuras, cubiertas orgánicas, velos y mallas. Está prohibido el uso de policlorocarbonatos en todos ellos.
  
  - (b) En cuanto a la cubierta de sombra:
    - (i) en todo momento el cafetal debe encontrarse al menos en un 40% bajo cubierta de sombra,
    - (ii) la cubierta superior debe encontrarse por lo menos a 12 metros del suelo,
    - (iii) debe comprender varios árboles más altos, que lleguen por lo menos a 15 metros de altura,
    - (iv) no más del 70% de los árboles de sombra del cafetal deben pertenecer a una especie dominante de árboles, y las especies deben ser nativas de la zona. El porcentaje restante (30% por lo menos) debe estar distribuido por igual en todo el cafetal, y cuando menos un tercio de estas especies deben ser nativas de la zona;
    - (v) debe haber evidencia visual de regeneración de las especies grandes y añosas; y
    - (vi) no se deben retirar las plantas epifíticas de los árboles de sombra del cafetal.
  
  - (c) En cuanto a técnicas de conservación de suelos:
    - (i) debe asegurarse que el suelo esté cubierto todo el año con una capa de tierra viva o de hojarasca/cubierta orgánica, y
    - (ii) en casos de terreno en pendiente o muy roturado y con fuertes precipitaciones, se deben usar prácticas de conservación del suelo como construir terrazas, introducir plantas enraizadoras, proteger el suelo superficial, y prevenir la erosión.
  
  - (d) En cuanto a técnicas de fertilización:

- (i) no deben usarse fertilizantes o estiércol que contengan heces humanas a menos que estén compostados y que cumplan todos los requisitos sanitarios,
  - (ii) deben aplicarse, en su caso, fertilizantes minerales en su composición natural y no alterarlos o tratarlos químicamente, y
  - (iii) no deben usarse productos sintéticos, en especial reguladores del crecimiento, tintes y fertilizantes sintéticos, y
  - (iv) no debe usarse nitrato de Chile ni fertilizantes nitrogenosos sintéticos, incluida la urea.
- (e) En cuanto a técnicas de control de plagas y malezas:
- (i) no deben usarse herbicidas, fungicidas, insecticidas y otros pesticidas sintéticos, y
  - (ii) debe tenerse la certeza de que todo el equipo usado para el control de plagas y aplicación de fertilizante esté debidamente limpio y libre de residuos antes de utilizarlo para aplicar las sustancias permitidas por este documento.
- (f) En cuanto a las técnicas de secado:
- (i) se debe secar el producto sólo por medios solares, a saber: secado en patio y secado solar, y
  - (ii) si se usa el secado solar, debe tenerse la certeza de que se respeten los siguientes principios para el encendido de quemadores de biomasa:
    - X Sólo deben encenderse de noche, de madrugada o cuando esté nublado y no haya energía solar, como durante los periodos de lluvias, y
    - X Deben alimentarse con la hojarasca de los cafetos y el producto de la poda de árboles de la gestión del cafetal, y no de árboles cortados para leña.
- (g) En cuanto a técnicas de procesamiento, almacenamiento y transporte:
- (i) se debe compostar toda la pulpa del café, en lugar de tirarla o usarla como relleno,
  - (ii) se deben reciclar o depurar todas las aguas de lavado para el despulpado mediante procesos que eliminen contaminantes y restablezcan los niveles de oxígeno normales en las aguas, por ejemplo, las lagunas de sedimentación para filtrado de aguas residuales, y los mecanismos de bioabsorción a base de plantas indígenas,
  - (iii) no se debe usar irradiación, fumigación ni tratamiento por microondas para el procesamiento,
  - (iv) debe limitarse el procesamiento a medios mecánicos, físicos o biológicos, y conservar al máximo posible el contenido nutricional del producto agrícola en bruto.

- (v) sólo deben usarse aditivos de procesamiento para que se conserve el valor nutricional, se establezca el producto (garantizar su calidad) y/o le den consistencia en su presentación, siempre y cuando ninguna de estas cualidades se vea afectada por el uso de dichos aditivos,
- (vi) debe recurrirse a la gestión de plagas no química para las áreas de procesamiento y almacenamiento, por ejemplo, las barreras físicas (cubiertas de almacenamiento herméticas), trampas de sonido, ultrasonido, luz y luz UV, feromonas y señuelos estáticos, así como medidas de control atmosférico y de temperatura,
- (vii) se debe tener la certeza de que el café que se va a certificar sea almacenado, procesado y transportado por separado, sin contacto con el café sin certificación-ECP.

### Verificación

5. Para verificar una declaración de que un producto satisface los criterios registrados en este documento, la ECP necesitará, como es práctica habitual, acceso a los correspondientes registros de control de calidad y de producción, así como acceso a las instalaciones y/o áreas empleadas para el cultivo, secado, procesamiento y almacenamiento, previo aviso de inspección.
6. Se certificará el cumplimiento del requisito 2(b) por medio de declaración firmada por el Director Ejecutivo o equivalente del concesionario. Éste habrá de informar inmediatamente a la ECP de cualquier inobservancia que pueda darse durante la vigencia de la licencia. En caso de inobservancia, la licencia puede ser suspendida o cancelada, según se estipule en el acuerdo de licencia.

### Condiciones para el uso del EcoLogo

7. El EcoLogo puede colocarse en el envase a granel o al por menor, o bien en el propio producto, siempre que éste satisfaga los requisitos establecidos en este documento.
8. Todos los concesionarios y usuarios autorizados deben ceñirse a la Guía para el uso correcto del *EcoLogo<sup>M</sup>* de la ECP (*Guide to Proper Use of the EcoLogo<sup>M</sup>*) en cuanto al formato y uso del EcoLogo.
9. En caso de promoción publicitaria, se deben respetar los requisitos pertinentes estipulados en estos lineamientos, el acuerdo de licencia y la Guía para el uso correcto del *EcoLogo<sup>M</sup>* de la ECP.